

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



**“Análisis de la Contabilización de ISR no Domiciliados en Instituciones
Bancarias Ciudad de Guatemala”**

(Tesis de Licenciatura)

Mary Cruz Quiej Xiloj

Guatemala, octubre 2016

**Análisis de la Contabilización de ISR no Domiciliados en Instituciones
Bancarias Ciudad de Guatemala**
(Tesis de Licenciatura)

Mary Cruz Quiej Xiloj
Lic. Juan Pablo Bonilla (**Asesor**)
Licda. Glendy Isabel Amézquita García (**Revisora**)

Guatemala, octubre 2016

Autoridades de la Universidad Panamericana

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M. A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

EMBA Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas

M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz

Decano

Lic. Luis Fernando Ajanel Coxaj

Coordinador



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

REF.:C.C.E.E.LIC.CPA.A01-PS.0011.2016

LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
GUATEMALA, 03 DE MAYO DE 2016
DICTAMEN

Tutor: Licenciado Juan Pablo Bonilla Rivera
Revisor: M.A. Licda. Glendy Isabel Amézquita
Carrera: Licenciatura en Contaduría pública y Auditoría

Tesis titulada: "Análisis de la contabilización de ISR no Domiciliados en Instituciones bancarias Ciudad de Guatemala"

Presentada por: Mary Cruz Quiej Xiloj

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

En el grado de: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

M.A. César Augusto Custodio Cobar
Decano
Facultad de Ciencias Económicas



LIC. JUAN PABLO BONILLA RIVERA
Contador Público y Auditor

Colonia el Naranjo No. 26, La Antigua Guatemala- Teléfonos (502) 4269-0757
Guatemala C. A.
Jp.bonillar@gmail.com

09 de abril de 2016

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Carrera Contaduría Pública y Auditoría
Universidad Panamericana
Ciudad.

Estimados señores:

En relación al trabajo de tutoría de la tesis denominada "ANÁLISIS DE LA CONTABILIZACIÓN DE ISR NO DOMICILIADOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS CIUDAD DE GUATEMALA", realizada por Mary Cruz Quiej Xiloj, carné No. 1122631, estudiante de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la tutoría de la misma, observando que cumple con los requerimientos técnicos y de contenido establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana, por lo que doy dictamen de Aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.


Lic. Juan Pablo Bonilla Rivera
Tutor

JPBR/jp
cc. file

LICDA. GLENDY ISABEL AMÉZQUITA

Psicopedagoga

Teléfonos (502) 59231143
glendyamezquita@gmail.com

Guatemala, 30 de abril de 2016

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Carrera Contaduría Pública y Auditoría
Universidad Panamericana
Campus Los Álamos.

Estimados señores:

En relación al trabajo de tutoría de la tesis denominada "ANÁLISIS DE LA CONTABILIZACIÓN DE ISR NO DOMICILIADOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS CIUDAD DE GUATEMALA", realizado por Mary Cruz Quiej Xiloj Carné 1122631, estudiante de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la revisión de la misma, observando que cumple con los requerimientos técnicos y de contenido establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana, por lo que doy dictamen de Aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



Licda. Glendy Isabel Amézquita
Revisora

Dedicatoria

- A Dios** Por darme fuerzas, sabiduría y entendimiento durante esta etapa y toda mi vida
- A Madre María** Por iluminar mi camino y estar presente en cualquier circunstancia dándome su inmenso amor cada momento.
- A mi padre** José Carlos Quiej que desde el cielo ilumina mi vida, guiándome por el camino del bien, haciendo en mí una mejor mujer para satisfacción de mi familia y del país.
- A mi madre** Modesta Xiloj por estar en cada momento a mi lado, dándome su amor y comprensión en el transcurso de la carrera, no existe una mujer tan especial como mi madre que gracias al esfuerzo de ella hoy veo mi sueño realidad.
- A mis hermanas** Sandra, Carmen y Alba por su apoyo incondicional y el esfuerzo.
- A mi familia** Por sus oraciones y bendiciones que han hecho por mí.
- A mis compañeros** Sandra Fabiola Quiej, Elmer Lima, Marco Aragón, Jasmin Gramajo, Homero Zavala, Byron Terre, Irma Dios los bendiga y los lleve a tomar buenas decisiones.

A mis catedráticos

Por el aprendizaje, tiempo, dedicación y sobre todo por compartir su conocimiento en especial a: Licda. Isabel Osorio de Chang, Lic. Josué Zabala, Lic. Samuel Zabala, Lic. Luis Fernando Estrada, Lic. Elfego López, Lic. Josué Pérez, Ing. Dario Palma y Lic. Omar Reyes.

A mi asesor

Licenciado Juan Pablo Bonilla por estar comprometido con este proyecto, por su don de servicio y amplia ética profesional en su asesoramiento en la tesis, agradezco su tiempo de calidad y expreso mi admiración.

Contenido

Resumen	i
Introducción	ii
Contenido	
Capítulo 1	
Marco Conceptual	
1.1 Antecedentes	1
1.2 Planteamiento del problema	6
1.3 Pregunta de investigación	7
1.4 Justificación del problema	7
1.5 Objetivos de la investigación	7
1.5.1 Objetivo general	7
1.5.2 Objetivos específicos	8
1.6 Alcances y límites de la investigación	8
Capítulo 2	
Marco Teórico	
2.1 Sistema Financiero	9
2.2 Banco de Guatemala	10
2.3 Grupo Financiero	11
2.4 Impuesto	12
2.5 Impuesto Sobre la Renta	13
2.6 Impuesto Sobre la Renta no Domiciliados	20
2.7 Herramienta Reten ISR	23
2.8 Censat	24

Capítulo 3

Marco Metodológico

3.1 Tipo de investigación	25
3.2 Sujetos de investigación	25
3.3 Instrumentos de recopilación de datos	25
3.4 Diseño de la investigación (estructura de la tesis)	26

Capítulo 4

Ejecución y Resultados de la investigación

4.1 Muestreo	28
4.2 Presentación de resultados	28

Capítulo 5

Discusión de Análisis de Resultados

5.1 Discusión de resultados	36
5.2 Conclusiones	42
5.3 Recomendaciones	42

Referencias	43
--------------------	----

Anexos	45
---------------	----

Lista de anexos

Anexo No.1 Manual del Usuario Herramienta Reten ISR 2 – Escritorio	45
Anexo No.2 Ejemplo de Cálculo de retención de impuesto	67
Anexo No.3 Modelo de entrevista a colaboradores de Institución Bancaria	69
Anexo No.4 Formulario SAT-1352	70

Lista de tablas

Tabla No. 1 Presentación de resultados	28
--	----

Lista de figuras

Figura No.1 Mapa de ubicación	4
Figura No. 2 Tasas Impositivas	19

Resumen

Se realizó una investigación a un banco del sistema para determinar cómo se calcula el Impuesto Sobre la Renta de Personas no Domiciliadas así como la contabilización en el sistema que se utiliza en la institución.

Conforme la investigación se utilizaron las leyes de Guatemala, dentro de las cuales cabe mencionar las siguientes: Impuesto Sobre la Renta, Código Tributario, Ley de Bancos y Grupos Financieros, La Constitución Política de la República de Guatemala, entre otros, para poder determinar un criterio amplio para poder realizar las operaciones y el trato que tienen las personas extranjeras en territorio nacional en cuanto obligaciones se les requiere.

Se realizaron entrevistas con personas encargadas de llevar a cabo las operaciones contables dentro de la institución, los procesos que llevan, las herramientas que se utilizan, forma de presentación y por ultimo como se realizan los formularios para realizar el pago.

En el capítulo uno se realizó la pregunta de investigación para poder determinar los objetivos generales y específicos, así como la justificación del problema y planteamiento del problema.

En el capítulo dos se elaboró el marco teórico que destaca las leyes de Guatemala para la aplicación del Impuesto Sobre la Renta y aportes esenciales de autores que enriquecen el trabajo.

En el capítulo tres se elaboró el marco metodológico donde se determina el sujeto de investigación, los instrumentos de recopilación de datos y el diseño más apropiado para la recopilación de datos. En el capítulo cuatro se realizó la ejecución y resultados de la investigación por lo que se utilizó una matriz de sentido para presentar las respuestas obtenidas de los sujetos de investigación.

En el capítulo cinco se encuentra la discusión y análisis de resultados donde se encuentra los hallazgos, para dar conclusiones y recomendaciones a la investigación.

Introducción

En Guatemala la institución que tiene como objetivo primordial contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones favorables a la economía nacional es el Banco de Guatemala.

Las personas extranjeras según la ley deben de pagar sus impuestos por operaciones realizadas con empresas establecidas en territorio nacional, la ley del Impuesto Sobre la Renta especifica porcentajes que se calculan según el tipo de gasto efectuado que puede ser envío de remesa en el exterior, gastos por manejo de cuenta de corresponsales en dólares, gastos por viáticos, honorarios profesionales, etc.

Las instituciones bancarias por su naturaleza tienen operaciones con bancos internacionales que cobran intereses, gastos o pagos de préstamos para mantener su estabilidad , es por eso que se realizan los pagos de Impuesto Sobre la Renta de personas no Domiciliados, conforme a la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012 se realizaron modificaciones con el tema de las personas extranjeras a lo que respecta el criterio al momento de realizar las retenciones sobre facturas y/o soportes de operaciones realizadas con instituciones internacionales.

Al momento de tener los cálculos del impuesto, se pasa a realizar el formulario SAT-1352 para personas no residentes;este se puede descargar en el portal de Sat, teniendo los formularios a presentar se realiza la impresión de soportes y el control de operaciones que genera la persona encargada de realizar esta labor para poder transmitirlo a Auditoria y después realizar el pago respectivo por medio de una nota de cargo que genera la institución bancaria.

Se entrevistó a los sujetos de investigación con el objetivo de recopilar datos para brindar recomendación y conclusiones para enriquecer la investigación realizada.

Capítulo 1

Marco Conceptual

1.1 Antecedentes

a. Antecedentes Académicos

1. Ovalle Barrios R. (2014) Análisis del Régimen del Impuesto Sobre la Renta que debe Adoptar el Banco Guatemalteco, S.A. para el año 2014. (Practica Empresarial Dirigida)

Banco Guatemalteco, S. A., es una institución bancaria de capital mixto, de atención y participación multisectorial, que inició sus operaciones el 2 de enero de 1998; su campo de acción está dirigido preferentemente hacia las cooperativas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones mayas y campesinas, micro y pequeños empresarios, campesinos y otras formas de organización social que no tienen acceso adecuado a servicios bancarios formales. (p. i)

2. Morales Morales M. (2013) Bases para la determinación de la renta imponible y afiliación al Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas del Impuesto Sobre la Renta según Decreto 10-2012, derivado de las operaciones con terceros de la Cooperativa Integral de Producción del Calzado Cooprocenza, R.L.(p. i)

La investigación está enfocada en el Impuesto Sobre la Renta, que afecta a la Cooperativa Integral de Producción del Calzado Cooprocenza, R. L. por sus operaciones con terceros, que ha sido identificado en el diagnóstico como área crítica. Con base a la debilidad encontrada en esta área se ha decidido elaborar el presente estudio denominado “Bases para la determinación de la Renta Imponible y afiliación al Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas del Impuesto Sobre la Renta Según Decreto Número 10-2012, derivado de las operaciones con terceros de la Cooperativa Integral de Producción del Calzado Cooprocenza R. L.”

Se proporcionará a la Cooperativa soluciones factibles para que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales y sustantivas relacionadas con el Impuesto Sobre la Renta sean menos onerosas, además de corregir la forma que en la actualidad se presentan las declaraciones de este impuesto, ya que la Cooperativa ha sido objeto de múltiples sanciones por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

3. Poncio C.A. (2011) Determinación de la Renta Neta de la Empresa Constructora la Fuente, S.A. de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Su Efecto Financiero. (p. i)

La información contable y financiera de la entidad Constructora La Fuente, Sociedad Anónima con el propósito de evaluar si los resultados netos de esta empresa se encuentran determinados de conformidad con la normativa legal indicada. De acuerdo a las disposiciones legales en materia tributaria aplicables en el territorio guatemalteco, las empresas dedicadas a la actividad constructora deben determinar la renta neta de sus operaciones anuales de conformidad con lo regulado en el artículo 51 del Decreto número 26-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre la Renta.

b. Antecedentes de las empresas

El sistema financiero del país posee 18 entidades bancarias, pero de acuerdo con la agencia calificadora Fitch Raitings que es la Agencia Internacional de Calificación Crediticia, tres de ellas dominan el sector y controlan el 67% de los activos bancarios totales del país. Los bancos más grandes del país son: son Banco Industrial (BI), G&T Continental, y Banco de Desarrollo Rural.

La agencia calificadora de riesgo Fitch recién publicó su análisis sobre el mercado de Guatemala y mantuvo la calificación para los tres bancos principales afirmando que su desempeño se mantiene estable.

El banco mejor calificado es Banrural. Fitch destaca su fortaleza como franquicia popular, récord de rentabilidad y sólida capitalización, lo cual le hace acreedor a una calificación internacional de largo plazo de BB+ y una calificación nacional de AA+(gtm).

En opinión de Fitch, tanto BI como G&T Continental tienen un perfil de riesgo similar y alta calidad de activos, lo cual hace que tengan calificaciones muy parecidas. Ambos recibieron un BB en calificación internacional de largo plazo, con perspectiva estable, y un AA-(gtm), en calificación nacional.

Según Fitch destaca que los tres bancos tienen una alta exposición a la deuda soberana de Guatemala. En el caso de BI y G&T Continental, su exposición a los bonos del gobierno de Guatemala limita su potencial para mejorar de calificación. El informe señala que Banrural tiene una menor exposición a estos títulos, pero un alto porcentaje de su fondeo proviene del sector público.

c. Análisis Cultural

Guatemala oficialmente, República de Guatemala es un Estado soberano situado en América Central, posee una extensión territorial de 108,889 kilómetro cuadrados, Guatemala se caracteriza por su diversidad cultural, en la actualidad se hablan 24 lenguas mayas.

Guatemala finalizó el año 2014 con una población de 15.859.714 habitantes, un aumento de 391.511 personas respecto a 2013, la población femenina fue mayoritaria, con 7.924.134 mujeres, lo que supone el 51,23% del total, frente a los 7.544.069 hombres que son el 48,77%. (Datos macro, 2014).

Ilustración No. 1

Figura No. 1 Mapa de ubicación

En la siguiente ilustración se presenta el mapa de ubicación del área geográfica de la entidad tomada como base en la investigación.



Fuente: Información tomada de Google maps, mayo 2016

A pesar de su relativamente pequeña extensión territorial, Guatemala cuenta con una gran variedad climática, producto de su relieve montañoso que va desde el nivel del mar hasta los 4220 metros sobre ese nivel.

El municipio de Guatemala limita al norte con Chinautla y San Pedro Ayampuc, al sur con Santa Catarina Pinula, San José Pinula, Villa Canales, Villa Nueva y San Miguel Petapa, al este con Palencia y al oeste con Mixco, todos municipios del departamento de Guatemala.

Su clima es templado y su fiesta titular se celebra el 15 de agosto, cuando la iglesia católica conmemora la Asunción de la Virgen Santísima. Guatemala fue fundada el 2 de enero de 1776, en lo que era denominado como Valle de la Ermita o Valle de la Virgen.

El municipio de Guatemala cuenta con la cosecha de diversos productos agrícolas, que en su mayoría se llevan a la capital para su venta. En su área rural hay crianza de ganado vacuno, porcino y aviar.

En referencia a la producción artesanal, se trabajan textiles, cerámica, mimbre, productos de madera y de metal, muebles, imaginería, hojalatería, artículos de cuero y joyería, entre otros. Sin embargo, su economía se centra principalmente en el comercio y los servicios dentro de la ciudad de Guatemala según el (Diccionario Municipal de Guatemala, 2001).

d. Análisis de Industria

Rivalidad Competitiva

En la actualidad se nota la rivalidad que existe entre las diversas entidades bancarias, lo que hace que los clientes prefieran a una entidad es el servicio, la innovación y la gama de beneficios que esta contiene y algo importante es la ubicación para mayor facilidad.

Poder de Negociación con los Clientes

Las instituciones bancarias han surgido en la actualidad para brindar soporte a las personas que emprenden nuevos negocios, así como a los empresarios para tener mayor capital.

El apoyo que se brinda a las Pymes con brindar el costo de financiamiento es notorio en cuanto el avance que se logra en los últimos tiempos. No obstante el financiamiento es limitado para una fracción de las pymes en América Latina; menos del 15% del crédito total en la región contiene como destino el sector de las pymes, aunque estas son la mayor parte de las unidades productivas y las responsables de cerca del 80% del empleo. Esto sugiere que la evolución reciente de los sistemas financieros en la región no ha respondido adecuadamente a la demanda de instrumentos de crédito a nivel empresarial. (Perspectivas Económicas de América Latina, 2013).

Amenaza de Nuevos Competidores

En Guatemala se cuentan con diversas entidades bancarias jóvenes que ofrecen una gran gama de servicios e innovaciones para el público, lo que debe realizar una entidad es colocar y captar de forma correcta para poder existir ante una población exigente.

1.2 Planteamiento del Problema

En las instituciones bancarias el Impuesto Sobre la Renta de personas no domiciliadas se calcula de la siguiente forma:

1. Se verifica el soporte de la operación para analizar la base impositiva que se tomara en cuenta para realizar el cálculo de impuesto.
2. Se determine la base impositiva, se debe determinar el tipo de cambio de la moneda extranjera.
3. Se procede a realizar el registro contable por medio de una póliza.

Es necesario desarrollar políticas más puntuales que establezcan como se debe ejecutar el cálculo del Impuesto Sobre la Renta de personas no domiciliadas ya que se debe contemplar desde la recepción de los soportes, así como la conversión de tipo de cambio de la moneda extranjera tomando en cuenta que muchos comprobantes, facturas, etc. no están en la moneda de curso legal de Guatemala, por tener residencia en otro país.

1.3 Pregunta de investigación

¿Cómo manejan las instituciones bancarias la contabilización del ISR no domiciliados?

1.4 Justificación del Problema

Es necesario conocer la contabilización del Impuesto Sobre la Renta de personas no domiciliadas en Guatemala, específicamente en los Bancos del Sistema.

Cada entidad bancaria este alineada a contribuir con el Impuesto Sobre la Renta al respecto con las personas extranjeras, como lo cita la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el Artículo 97 del Decreto 10-2012, que constituye hecho generador de este impuesto, la obtención de cualquier renta gravada según los hechos generadores contenidos en los títulos anteriores de este libro, por los contribuyentes no residentes que actúen con o sin establecimiento permanente en el territorio nacional.

Para velar con el cumplimiento y debido análisis de cuentas a afectar en la contabilización de este impuesto, es necesario realizar análisis de los documentos que respaldan estas operaciones para el cálculo que corresponde, como facturas de gastos de corresponsales de moneda extranjera, facturas de servicios y mostrar en sus estados financieros valores reales.

1.5 Objetivos de la investigación

Objetivo general

Identificar las repercusiones legales y materiales que tiene la contabilización de Impuesto Sobre la Renta de personas y/o empresas no domiciliadas en Guatemala, al no tener un criterio amplio sobre la razonabilidad de las operaciones de manera correcta.

Objetivos específicos

1. Verificar los tipos de documentos que se reciben para realizar el cálculo del impuesto a retener.
2. Revisar los procesos que se tienen para determinar el porcentaje adecuado en cada transacción que efectúe el banco de acuerdo a lo que establece la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
3. Analizar las repercusiones legales al no efectuar correctamente la retención correspondiente.

1.6 Alcances y límites de la investigación

1.6.1 Alcances

1. La realización se hizo en una institución bancaria de prestigio reconocido que por seguridad no se coloca el nombre, en la cual se evaluó al jefe del área de impuestos y contadores designados del departamento de contabilidad respectivamente para determinar cómo se hace la contabilización en instituciones bancarias.
2. La investigación se realizó de 21 de septiembre 2015 a 15 de marzo 2016,

1.6.2 Limites

1. Se restringió dar el nombre de la institución bancaria utilizada, por lo tanto no se detalla en la investigación.
2. Se tomo como referencia la ciudad de Guatemala para objeto de estudio.

Capítulo 2

Marco Teórico

2.1 Sistema financiero

Es un conjunto de instituciones financieras que realizan actividades de naturaleza financiera. En Guatemala, el sistema financiero regulado está conformado por instituciones que están sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos. Este sistema está integrado por bancos, sociedades financieras, instituciones de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito, casas de cambio, el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA- y empresas que forman parte de un grupo financiero: empresas especializadas en emisión y administración de tarjetas de crédito, empresas de arrendamiento financiero, empresas de factoraje, entidades fuera de plaza o entidades off shore, casas de bolsa y otras que califique la Junta Monetaria (ABC de Educación Financiera, 2014).

Estructura del sistema financiero

El sistema financiero de Guatemala tiene dos segmentos. El sector financiero formal (regulado), que está conformado por instituciones cuya autorización es de carácter estatal, bajo el criterio de caso por caso, y que están sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos, órgano facultado para tal fin. Este sector abarca un sistema bancario y uno no bancario. El primero incluye a los bancos comerciales y a las sociedades financieras, estas últimas, definidas por ley como instituciones especializadas en operaciones de banca de inversión (no captan depósitos y sus operaciones activas son de largo plazo). Por su parte, el sistema financiero no bancario se rige por leyes específicas y está conformado por los Almacenes Generales de Depósito, Compañías de Seguros, Compañías de Fianzas, Casas de Cambio; además, por el Instituto de Fomento Municipal (INFOM) y el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA).

Asimismo, existen instituciones que realizan intermediación financiera cuya autorización responde a una base legal genérica (Código de Comercio) y que no se encuentran bajo la vigilancia y supervisión de la Superintendencia de Bancos. Los intermediarios financieros que conforman este sector, usualmente innovadores, proporcionan los servicios que, por ley, les era prohibido prestar a las entidades reguladas. Entre estos intermediarios puede mencionarse a los “off-shore”, que financian operaciones de comercio; así también las asociaciones de crédito, compañías emisoras y operadoras de tarjetas de crédito y débito, cooperativas de ahorro y crédito, organizaciones no gubernamentales (ONG’s) y otros tipos de cooperativas que proporcionan diversos servicios financieros en las áreas rurales. (Banco de Guatemala, 2015).

2.2 Banco de Guatemala

Los orígenes legales e institucionales del actual sistema de banca central en Guatemala se remontan al período de la reforma monetaria y financiera de 1924-1926. Entonces, fue creado el Banco Central de Guatemala como establecimiento de emisión, giro y descuento, de carácter privado y con participación del Estado como accionista. Esta reforma culminó durante el mandato del General José María Orellana (1921-1926), y fue conducida en su etapa final por un equipo bajo el liderazgo del Licenciado Carlos O. Zachrisson (entonces Ministro de Hacienda), que trabajó sobre la base de los estudios técnicos elaborados por el profesor EdwinWalter Kemmerer, de la Universidad de Princeton.

El Programa de Modernización incluyó una serie de medidas adoptadas tanto por la Junta Monetaria como por el Congreso de la República y los Ministerios de Estado. Fueron más de cincuenta las resoluciones emitidas por la Junta Monetaria en los ámbitos de la política monetaria, del régimen cambiario, de la política crediticia, de la liberalización y diversificación de los productos y servicios bancarios, de la normativa prudencial y del funcionamiento de la supervisión financiera. Por su parte, las disposiciones más destacadas en el ámbito legislativo fueron:

- ✓ el Acuerdo Legislativo No. 18-93, que reforma la Constitución Política de la República e introduce la prohibición de que el banco central financie al gobierno;
- ✓ el Decreto 12-95, que reforma la Ley Orgánica del Banco de Guatemala para fortalecer la capacidad supervisora de la Superintendencia de Bancos;
- ✓ el Decreto 23-95, que reforma la Ley de Bancos;
- ✓ el Decreto 24-95, que reforma o deroga algunos artículos de las leyes bancarias concernientes a los requerimientos mínimos de capital;
- ✓ el Decreto 29-95, que libera la contratación de las tasas de interés;
- ✓ el Decreto 44-95, que reforma la Ley de Bancos de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar;
- ✓ el Decreto 34-96, que crea la Ley del Mercado de Valores y Mercancías;
- ✓ el Decreto 5-99 que crea la Ley para la Protección del Ahorro; y
- ✓ el Decreto 26-99, que reforma de nuevo la Ley de Bancos y la Ley de Sociedades Financieras, fortaleciendo la normativa prudencial y la capacidad de supervisión de la autoridad de vigilancia e inspección.

Ley Orgánica de Guatemala “Artículo no.3”. El Banco de Guatemala tiene como objetivo fundamental, contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual, propiciará las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general.

Ley Orgánica de Guatemala “Artículo no.4”. El Banco de Guatemala, entre sus funciones se encuentra las siguientes:

- a) Ser el único emisor de la moneda nacional.
- b) Procurar que se mantenga un nivel adecuado de liquidez del sistema bancario
- c) Procurar el buen funcionamiento del sistema de pagos
- d) Recibir en depósito los encajes bancarios y los depósitos legales.
- e) Administrar las reservas monetarias internacionales, de acuerdo con los lineamientos que dicte la Junta Monetaria

f) Las demás funciones compatibles con su naturaleza de Banco Central que le sean asignadas por mandato legal.

Marco legal del Banco de Guatemala

El artículo 26 incisos h) del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, dispone que una de las atribuciones de la Junta Monetaria es aprobar o modificar la estructura administrativa del Banco de Guatemala, a propuesta del Gerente General. Asimismo, el artículo 32 del referido Decreto establece que el Gerente General tendrá bajo su responsabilidad la administración del Banco de Guatemala y responderá ante el Presidente de esta institución y ante la Junta Monetaria del correcto y eficaz funcionamiento del Banco.

Estructura administrativa

El Banco de Guatemala, para cumplir con su objetivo fundamental, desarrolla en forma eficiente y eficaz las funciones que le encomienda su marco legal, en particular su ley orgánica. Para el efecto, dispone de una estructura organizacional encabezada por sus órganos superiores Junta Monetaria, Presidencia y Gerencia General, e integrada por la estructura administrativa que es coordinada por la Gerencia General, por medio de las Gerencias de Área, mismas que se conforman por departamentos, secciones y unidades. Cada una de las dependencias que conforman la organización del Banco Central tiene definida una función principal o razón de ser, complementada por sus funciones básicas, objetivos y metas operativas.

Junta monetaria

La Junta Monetaria, integrada conforme los artículos 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 13 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, ejerce la dirección suprema del Banco de Guatemala.

Presidencia

La Presidencia del Banco de Guatemala está conformada por el Presidente y el Vicepresidente, quienes a su vez también lo son de la Junta Monetaria. Entre las atribuciones del Presidente están la de proponer a la Junta Monetaria la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, incluyendo las metas programadas; y velar por la correcta ejecución de la política referida

Superintendencia de Bancos de Guatemala

La Superintendencia de Bancos de Guatemala surgió en 1946, se describe el surgimiento en el capítulo X de la primera memoria de labores del Banco de Guatemala, correspondiente al período julio a diciembre de ese mismo año.

Las labores de la Superintendencia de Bancos tuvieron formal principio el 2 de septiembre de 1946, siendo entre sus principales objetivos la estandarización de la nomenclatura contable del sistema bancario, como en el mecanismo de operación de los mismos.

La Superintendencia de Bancos, organizada conforme a la ley, es el órgano que ejercerá la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga

2.3 Grupo financiero

Ley de Bancos y Grupos Financieros “Artículo no. 27”. Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que realizan actividades de naturaleza financiera, de las cuales una de ellas deberá ser banco, entre las cuales existe control común por relaciones de propiedad, administración o uso de imagen corporativa, o bien sin existir estas relaciones, según acuerdo, deciden el control común.

La empresa que tenga como accionistas a empresas de distintos grupos financieros, sin que sea posible determinar cuál de éstas ejerce el control de ella, formará parte de los grupos con los que deberá consolidarse financieramente, de conformidad con lo que al respecto indican las normas contables correspondientes.

Los grupos financieros deberán organizarse bajo el control común de una empresa controladora constituida en Guatemala específicamente para ese propósito, o de una empresa responsable del grupo financiero, que será el banco; en este último caso, conforme la estructura organizativa autorizada por la Junta Monetaria, previo dictamen de la Superintendencia de Bancos, de acuerdo con la solicitud fundamentada que para el efecto presenten a ésta los interesados.

2.4 Impuesto

El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria.

Los impuestos son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar al estado. En pocas palabras: sin los impuestos el estado no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras carreteras, puertos, aeropuertos, eléctricas), prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social (desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales, etc. (Derecho Financiero y Tributario I, 2010).

Finalidad

- ✓ Fines fiscales: es la aplicación de un impuesto para satisfacer una necesidad pública de manera indirecta. Es decir, se recauda y lo producido de la recaudación se aplica en gastos para financiar diversos servicios públicos.
- ✓ Fines extra fiscales: es la aplicación de un impuesto para satisfacer una necesidad pública o interés público de manera directa. El clásico ejemplo son los impuestos a los cigarrillos y a las bebidas alcohólicas.
- ✓ Fines mixtos: es la finalidad de búsqueda conjunta de los dos fines anteriores.

Elementos del impuesto

- ✓ Hecho imponible: Aquella circunstancia cuya realización, de acuerdo con la ley, origina la obligación tributaria. Son hechos imponibles comunes la obtención de una renta, la venta de bienes y la prestación de servicios, la propiedad de bienes y la titularidad de derechos económicos, la adquisición de bienes y derechos por herencia o donación.
- ✓ Sujeto pasivo: el que debe, es la persona natural o jurídica que está obligada por ley al cumplimiento de las prestaciones tributarias. Se distingue entre contribuyente, al que la ley impone la carga tributaria, y responsable legal o sustituto del contribuyente que está obligado al cumplimiento material o formal de la obligación.
- ✓ Sujeto activo: es la entidad administrativa beneficiada directamente por el recaudo del impuesto, quien hace figurar en su presupuesto los ingresos por el respectivo tributo. En el caso colombiano, por ejemplo, los sujetos activos son administraciones de carácter territorial de orden nacional, departamental, municipal o distrital, a los que la creación del tributo define en un caso u otro como destinatarios.
- ✓ Base imponible: es la cuantificación y valoración del hecho imponible y determina la obligación tributaria. Se trata de una cantidad de dinero, pero puede también tratarse de otros signos, como el número de personas que viven en una vivienda, litros de gasolina, litros de alcohol o número de cigarros.
- ✓ Tipo de gravamen: es la proporción que se aplica sobre la base imponible con objeto de calcular el gravamen. Dicha proporción puede ser fija o variable.
- ✓ Cuota tributaria: Aquella cantidad que representa el gravamen y puede ser una cantidad fija o el resultado de multiplicar el tipo impositivo por la base imponible.
- ✓ Deuda tributaria: es el resultado final luego de reducir la cuota con posibles deducciones y de incrementarse con posibles recargos, que debe ser pagada al sujeto activo según las normas y procedimientos establecidos para tal efecto.(Derecho Financiero y Tributario I, 2010).

Principios fundamentales de los impuestos

Una de las preocupaciones fundamentales de la Hacienda Pública ha sido determinar los criterios y principios que deben regir un sistema impositivo, para que sea calificado de óptimo.

- ✓ Principio de justicia: consiste en que los habitantes de una nación deben de contribuir al sostenimiento del gobierno en una proporción lo más cercana posible a sus capacidades económicas y de la observancia o menosprecio de esta máxima depende la equidad o falta de equidad en la imposición.
- ✓ Principio de certidumbre: todo impuesto debe poseer fijeza en sus elementos esenciales (objeto, sujeto, exenciones, tarifa, época de pago, infracciones y sanciones), para evitar actos arbitrarios de la autoridad.
- ✓ Principio de comodidad: todo impuesto debe recaudarse en la época y en la forma en las que es más probable que obtenga a su pago el contribuyente.
- ✓ Principio de economía: consiste en que el rendimiento del impuesto debe ser lo mayor posible, y su recaudación no debe ser gravosa (Derecho Financiero y Tributario I, 2010)

De acuerdo lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, determina que todas las personas tienen deberes con su país, tal y como lo especifica en el artículo 135 que dice lo siguiente: Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos, Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley.

El pago de los tributos por los contribuyentes o responsables, extingue la obligación, sin perjuicio de las responsabilidades penales si las hubiere.

La Administración Tributaria puede exigir que se garantice el pago de adeudos tributarios firmes, multas o recargos, por medio de cualquiera de las garantías siguientes:

1. Depósito en efectivo;
2. Fianza o seguro de caución;

3. Cualquier otro medio establecido en las leyes.

Los medios de garantía anteriormente descritos, se constituirán a favor de la Administración Tributaria.

2.5 Impuesto Sobre la Renta (ISR)

El Impuesto Sobre la Renta, ISR, normado por el Decreto 26-92 y sus reformas Decretos 4-2012 y 10-2012, es el impuesto que, como su nombre lo indica, recae sobre las rentas o ganancias que obtengan las personas individuales, jurídicas (empresas), entes o patrimonios nacionales o extranjeros, residentes o no en el país.

El impuesto se genera cada vez que se perciben ganancias en el territorio nacional, según procedan de lo siguiente:

Actividades lucrativas: Producción, venta y comercialización de bienes, la prestación y exportación de todo tipo de servicios prestados por empresas, organizaciones o personas individuales.

El trabajo: Toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera que sea su denominación o naturaleza que deriven del trabajo personal o prestado por un trabajador en relación de dependencia (empleado o asalariado), dentro o fuera de Guatemala. Incluye los honorarios que se perciban por el ejercicio de profesiones, oficios y artes a título personal, así como las pensiones, jubilaciones y montepíos.

El capital y las ganancias de capital: Dividendos, utilidades, beneficios y otras rentas derivadas de la participación o tenencia de acciones; intereses o rendimientos pagados por depósitos e inversiones de dinero en instrumentos financieros, operaciones y contratos de crédito; diferencias de precio en determinadas operaciones en bolsa; arrendamiento financiero; regalías; derechos de autor; rentas de bienes muebles o inmuebles; premios de loterías; y otros.

Regímenes de Actividades Lucrativas

Entre los regímenes del Impuesto sobre la renta es importante indicar que los contribuyentes que lleven contabilidad completa de acuerdo al Código de Comercio, los exportadores de productos agropecuarios, artesanales y productos reciclados y a quienes la Administración Tributaria autorice, deben emitir facturas especiales al vendedor de bienes o prestador de servicios que no cuente con facturas autorizadas.

Asimismo, deben retener el 5% sobre lo facturado por la compra de bienes y el 5% por la adquisición de servicios (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). Lo retenido deberá pagarse a la SAT durante los primeros diez días hábiles del mes siguiente.

Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas:

Los contribuyentes inscritos en este régimen deben determinar su renta imponible restando de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles de conformidad con la Ley, y deben sumar los costos y gastos para la generación de rentas no afectas a la ley.

La renta bruta es el conjunto de ingresos y beneficios de toda naturaleza, gravados o exentos, habituales o no, devengados o percibidos en el periodo de liquidación, provenientes de ventas de bienes o prestación de servicios y otras actividades lucrativas.

La tarifa a pagar en este régimen es de 25% (vigencia a partir del 1 de enero de 2013); el ejercicio fiscal es de un año (inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre), pero se deben realizar pagos trimestrales, efectuando cierres contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre. También se puede estimar la renta imponible en ocho por ciento (8%) del total de las rentas brutas obtenidas en el trimestre respectivo, excluidas las rentas exentas.

El pago del impuesto trimestral se realiza por medio de declaración jurada, dentro de los 10 días siguientes a la finalización del trimestre que corresponda, excepto el cuarto trimestre, que se paga cuando se presenta la declaración jurada anual, dentro de los primeros 3 meses del año siguiente.

Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de las Actividades Lucrativas

Los contribuyentes que se inscriban en este régimen deben determinar su renta imponible deduciendo de su renta bruta las rentas exentas. Las tasas impositivas son las siguientes:

Ilustración No. 2

Figura No. 2 Tasas Impositivas

Rango de renta imponible mensual	Importe fijo	
Q0.01 a Q30,000.00	Q0.00	5 % sobre la renta imponible
Q30,000.01 en adelante	Q1,500.00	7% sobre el excedente de Q30,000.00

Fuente: Ley del Impuesto Sobre la Renta

En este régimen, el periodo de liquidación es mensual y el impuesto se paga por medio de retenciones que le efectúen quienes realicen el pago o acreditación en cuenta por la compra de bienes o servicios.

Agentes de retención, son sujetos que al pagar o acreditar a los contribuyentes cantidades gravadas, están obligados legalmente a retener de las mismas, una parte de éstas como pago a cuenta de tributos a cargo de dichos contribuyentes.

Agentes de percepción, son las personas individuales o jurídicas que por disposición legal deben percibir el impuesto y enterarlo al fisco. (Código Tributario, artículo 28).

Los agentes de retención deben retener en concepto de Impuesto Sobre la Renta el siete por ciento (7%) sobre el valor efectivamente pagado o acreditado y emitirán la constancia de retención respectiva con la fecha de la factura y la entregará al contribuyente dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la factura.

Las retenciones practicadas por los agentes de retención a los contribuyentes deben entregarse a la SAT dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que se efectuó la retención, mediante declaración jurada mensual y presentar declaración jurada informativa anual. Además, los contribuyentes bajo este régimen deben hacer constar en sus facturas la frase "sujeto a retención definitiva". (Superintendencia de Administración Tributaria, El ABC de los Impuestos, 23 de octubre 2015).

2.6 Impuesto Sobre la Renta para no domiciliados

Con la entrada en vigencia de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012, las personas y empresas no domiciliadas en Guatemala tienen una nueva regulación para el pago del Impuesto Sobre la Renta y según el artículo 97 del Libro I, Impuesto Sobre la Renta, se establece como hecho generador de este impuesto, la obtención de cualquier renta por parte de los contribuyentes no residentes que actúen con o sin establecimiento permanente en el territorio nacional y cuando las mismas hayan sido efectivamente pagadas o acreditadas en cuenta.

En atención a lo anterior, la base impositiva aplicable sobre estas rentas dependerá de la actividad a la que se dediquen o realicen, considerando lo siguiente:

Un 5% de retención definitiva, aplicable a las actividades de transporte internacional de carga y pasajeros: para los pasajes que hayan sido vendidos en el país o en el extranjero para ser extendidos en Guatemala, sin importar el origen o destino del pasajero; el valor de los fletes de carga originados en el país con destino al extranjero, aún cuando los fletes hayan sido contratados o pagados en cualquier forma fuera de Guatemala, o los provenientes del extranjero que hayan sido pagados en el país; el monto que las personas no residentes dedicadas al transporte, así como sus representantes en Guatemala cobren como parte del servicio que prestan como: el

combustible, almacenaje, demoras, uso de oficinas, penalizaciones, etc. Adicionalmente, otras actividades afectas a este porcentaje son: las primas de seguros, primas de fianzas, reaseguros, retrocesiones y reafianzamientos que obtengan los no residentes; la telefonía y comunicaciones internacionales de cualquier naturaleza y por cualquier medio originadas entre Guatemala y otros países, independientemente de la constitución o domicilio de las empresas que prestan el servicio; la utilización de energía eléctrica suministrada desde el exterior del país y los dividendos, reparto de utilidades, ganancias y otros beneficios, así como transferencias o pagos en cuenta a sus casas matrices en el extranjero.

Un 3% de retención aplicable sobre suministro de noticias internacionales a empresas usuarias en el país, cualquiera que sea su forma de retribución; la utilización de películas cinematográficas en Guatemala, tiras de historietas, fotonovelas y cualquier otra proyección, transmisión o difusión similar de imágenes o sonidos en el país.

El 10% de retención sobre los intereses generados por rentas de actividades lucrativas, rentas del trabajo y rentas de capital pagados o acreditados a no residentes.

El 15% de retención sobre los sueldos y salarios, dietas, comisiones, bonificaciones y otras remuneraciones que no impliquen reintegro de gastos, los pagos o acreditación en cuenta bancaria a deportistas o artistas de teatro, televisión y otros espectáculos públicos o de actuación, las regalías, los honorarios y el asesoramiento científico, económico, técnico o financiero.

Sobre las otras rentas gravadas no especificadas en las actividades enunciadas anteriormente, se aplicará una retención del 25%.

La obligación de retener el Impuesto Sobre la Renta, recae en las personas individuales, jurídicas, los responsables o representantes de entes o patrimonios obligados a llevar contabilidad completa de conformidad con el Código de Comercio, que paguen o acrediten en cuenta bancaria o de cualquier manera pongan a disposición de los no residentes, rentas afectas al impuesto y deberán retenerlo con carácter definitivo, aplicando a la base imponible el porcentaje establecido para ello y enterar el impuesto por medio de declaración jurada a la Administración Tributaria dentro del

plazo de los primeros 10 días del mes inmediato siguiente a aquel en que se efectuó el pago o acreditamiento bancario y deberá expedir la constancia de la retención efectuada.

Hay que considerar que en los casos en que no se hubiese efectuado la retención correspondiente, el impuesto deberá liquidarse y pagarse por el no residente mediante declaración jurada y dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que ocurra el hecho generador, como una forma de autoliquidación y pago del impuesto correspondiente.

Otto, González (2013). Núñez Dubón y Asociados.

Para elaborar retenciones se debe contar con una herramienta que proporciona la Superintendencia de Administración Tributaria, la cual se descarga y automáticamente aparece instalada en el escritorio de la computadora, después se generan las retenciones via formato Excel y por último se carga el formato en la herramienta de SAT para generar los formularios.

RetenISR es la herramienta diseñada para facilitar a los agentes de retención del Impuesto Sobre la Renta las diferentes obligaciones que tienen ante la Administración Tributaria. Actualmente se encuentra disponible en dos versiones:

1. RetenISR 2 Escritorio: A ser utilizada a partir del periodo 2013.
2. RetenISR Escritorio: Para periodos anteriores.

2.7 Herramienta Reten ISR

Es la nueva herramienta para los Agentes de Retención del Impuesto Sobre la Renta a partir del periodo 2013 conforme el Decreto 10-2012.

1. La Herramienta genera las constancias de Retención a las siguientes Rentas:
 - ✓ Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas (Art. 47)
 - ✓ Renta del Trabajo en Relación de Dependencia (Art. 75)
 - ✓ Rentas de Capital, Ganancias y Pérdidas de Capital (Art. 86, 94)

2. Así mismo podrá Generar y Enviar a la Administración Tributaria los Anexos Mensuales correspondientes a:

- ✓ Régimen Opcional Simplificado
- ✓ Rentas del Trabajo en Relación de Dependencia
- ✓ Retenciones Facturas Especiales

3. Adicionalmente podrá Generar y Enviar la Conciliación Anual de Rentas del Trabajo, Acuerdo Número 5-2009, Herramienta Electrónica Reten ISR, viernes 27 de marzo 2015.

RetenISR es la herramienta que ha sido diseñada para facilitar a los agentes de retención del Impuesto Sobre la Renta la captura e impresión de la declaración jurada ante el patrono de los empleados en relación de dependencia, con el propósito de generar automáticamente desde esta base, la conciliación y declaración jurada anual de retenciones del ISR a asalariados. Se pueden imprimir o presentar por medio de archivos electrónicos para su transmisión a través de BancaSAT.

También le sirve para que, desde la herramienta, previo a solicitar autorización a la SAT de un rango de correlativo, generen las constancias de retención a empleados en relación de dependencia y emitan las constancias de retenciones a los domiciliados y puedan imprimirlas. Genera, automáticamente, un reporte resumen para el llenado del Formulario Declaración Jurada y recibo de Pago Mensual del Impuesto y Reporte de las Constancias de Retención a Domiciliados, el cual pueden presentar por medio de archivo electrónico generado para su transmisión a través de BancaSAT.

2.8 Censat

Es el Centro de Capacitación Tributaria y Aduanera responsable de planificar, elaborar y ejecutar programas formativos dirigidos a contribuyentes y auxiliares de la función pública, con el objetivo de facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

Funciones:

- ✓ Promover los cursos de capacitación virtual con el propósito de actualizar los conocimientos y concienciar al contribuyente en el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.
- ✓ Brindar a la población los programas de capacitación tributaria que les permita desarrollar los conocimientos en el manejo de las leyes, reglamentos e instrumentos de aplicación del sistema tributario de Guatemala.
- ✓ Ampliar la cobertura de los servicios de atención y orientación al contribuyente por medio de las sedes departamentales.

Capítulo 3

Marco metodológico

3.1 Tipo de investigación

Debido a que no existe previamente un estudio específico para la correcta contabilización de ISR no domiciliados en instituciones bancarias, se buscan metodologías amplias y entendibles para el usuario al momento de ejecutar estas operaciones, la investigación se realizara bajo el tipo exploratoria.

3.2 Sujetos de investigación

a) Sujeto uno

Soportes

- ✓ Facturas electrónicas proporcionadas para su respectiva contabilización
- ✓ Mensajes twift de los diferentes corresponsales, así como los gastos por manejo de cuenta que se manejan en las instituciones bancarias.
- ✓ Conversión de la moneda extranjera
- ✓ Personas encargadas de ejecutar las operaciones

b) Sujeto dos

Personal encargado de realizar las actividades

Determinar que las personas encargadas de realizar estas operaciones estén capacitadas y tengan el manejo de las operaciones, para minimizar errores en los ejercicios contables.

3.3 Instrumentos de recopilación de datos

Los instrumentos utilizados para la información serán dos, los cuales en el primero se consulto con los responsables de llevar a cabo estas actividades, las cuales indicaron los procesos que se utilizaban anteriormente que comprendía en utilizar la ley del Impuesto Sobre la Renta quedando este sin proceder con la nueva actualización del Decreto 10-2012 donde hace mención a otra forma de realizar los cálculos del impuesto, en el segundo se hará una entrevista al jefe de la sección de impuestos para que brinde información.

Instrumentos uno:

Para obtener una visión clara de cómo hasta la fecha se ha venido regularizando las operaciones de ISR no domiciliados, en este punto se realizo una visita a las oficinas de la entidad bancaria y se demostró cómo se operaban estas transacciones antes de la actualización de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, donde se pudo verificar en el sistema Cobis el histórico de las operaciones en años anteriores y se demostró la deficiencia en las operaciones contables.

Instrumento dos:

Se realizara una entrevista con el jefe de la sección de impuestos para que brinde información de la contabilización de ISR no domiciliados a la fecha, así como su criterio para realizar los cálculos, interpretación y análisis para ejecutar las operaciones.

3.4 Diseño de la investigación

La investigación se realizó por estudios exploratorios ya que es un tema poco investigado por la interpretación que se da en el sistema bancario, se realizó en un banco del sistema haciendo referencia a un caso poco abordado, en el marco teórico demuestra diversos conceptos que son necesarios para darle sentido al tema, como parte de la investigación se elaboro un cuadro donde

indica cómo se realiza el cálculo del impuesto, además la entidad donde se realizó la investigación ya cuenta con un asesor para este tipo de operaciones-

Para conocer el manejo, contabilización ya análisis al ISR no domiciliados se realizó una entrevista con los encargados de llevar estas operaciones, para conocer el manejo que se lleva a la fecha así como el mejoramiento del mismo.

Capítulo 4

Ejecución y Resultados de la Investigación

4.1 Muestreo

Conforme a la investigación realizada, se diseñó una entrevista estructurada por cuestionamientos abiertos que permiten a los sujetos de investigación profundizar en los conceptos a investigar brindando información útil y entendible al lector.

4.2 Presentación de Resultados

Ilustración No. 3

Tabla No. 1 Presentación de Resultados

No.	Pregunta	Respuesta 1	Respuesta 2	Análisis
1	¿El tipo de cambio que se utiliza para realizar los registros contables es el del día en que origina la operación o se utiliza el tipo de cambio de la fecha en la que se efectúa el registro contable?	Para la valuación de moneda extranjera se utiliza el tipo de cambio del día en que se origina la operación.	Debiera usarse el tipo de cambio de la fecha de operación.	Se utiliza el tipo de cambio del día en que se realiza la operación contable, y se aplica de acuerdo al criterio de la persona que se encarga de realizar los ajustes contables.

2	En las leyes de Guatemala esta normado que las personas extranjeras deberán pagar impuesto por servicios prestados en territorio nacional. Citar la ley.	De acuerdo a los artículos numero 98, 103 y 104, numerales 2, 3 4, estipula que las rentas obtenidas sin establecimiento permanente, tienen la obligación de pagar impuestos por los servicios prestados en el territorio nacional.	Ley de actualización tributaria 10-2012	Ley de Actualización Tributaria Decreto No. 10-2012, capítulos 97,98 y 99, especifica que constituye hecho generador la obtención de cualquier renta gravada por los contribuyentes no residentes que actúen con o sin establecimiento permanente en el territorio nacional.
3	¿Cuánto se paga de multa por efectuar pagos con documentos vencidos?	Multa de cien quetzales por cada documento. El máximo de sanción que podrá aplicarse será de cinco mil quetzales, en cada periodo mensual	Cien quetzales por cada documento.	Las personas encargadas de llevar esta labor deben de estar alertas para que las facturas cumplan con los requisitos solicitados por la SAT, para no incurrir en multas o sanciones.

4	¿Qué persona es la encargada de llevar el control de las operaciones realizadas y es monitoreada constantemente?	El ente quien tiene el control de las operaciones realizadas y monitoreada constantemente al sector bancario es la Superintendencia de Bancos	Superintendencia de Bancos	Para las entidades bancarias la máxima autoridad es la Superintendencia de Bancos que se encarga de velar por la normativa de cada institución bancaria de Guatemala, además de velar por el interés que todas las transacciones sean realizadas correctamente según estándares de calidad.
---	--	---	----------------------------	---

5	¿Cree que existen debilidades al momento de realizar los cálculos del Impuesto Sobre la Renta de Personas No Domiciliadas?	Sí está relacionado a la interpretación del criterio del cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta de proveedores no domiciliados, observando que actualmente se está tomando de base como Renta Imponible considerando el Decreto 26-92 Ley del Impuesto Sobre la Renta que fue derogado por el Congreso de la Republica.	Si tomando en cuenta el criterio del contador	Existen debilidades en cuanto al criterio del contador que tenga asignada esta labor, que determinara el porcentaje debido a cada soporte o factura para la elaboración de retención, es necesario ejecutar otras medidas para realizar esta labor tales como; determinar operaciones repetitivas e inusuales para poder realizar el porcentaje que se debe.
6	Considera oportuno que los colaboradores que lleven a cargo estas atribuciones deben ser capacitados constantemente	Si, con el objeto de cumplir con los criterios establecidos en la ley de Actualización Tributaria, es conveniente enviar	Constantemente no, periódicamente	La capacitación constante es una herramienta para motivar al colaborador a realizar bien su trabajo, ya que le

		constantemente a capacitar a cursos que otorga CENSAT, o bien seminarios fiscales que son impartidos a través de despachos de servicios fiscales.		permitirá realizarlo de la mejor manera posible y sin errores. Debido a ello, se creó Centro de Capacitación Tributaria y Aduanera (CENSAT)
7	¿Indicar los soportes de respaldo para realizar la retención respectiva de Impuesto Sobre la Renta de Personas No Domiciliadas?	La facturación emitida por el proveedor del exterior y el contrato de servicios.	Facturas.	Es necesario que cada operación realizada esta respaldada por un soporte que da fe a los registros realizados, pueden ser mensajes switf, facturas electrónica, envíos de transferencia al exterior, etc.

8	¿Indicar el procedimiento para hacer el cálculo de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta de Personas no Domiciliadas?	De acuerdo al decreto 10-2012, la base de cálculo se determina de la manera siguiente: Para un gasto en dólares de US 1,029.17 a un tipo de cambio de Q7.67 y aplicando el porcentaje de retención del 25%	Según la categoría que corresponda, según artículo 104 del decreto 10-2012	Para realizar una retención de Impuesto Sobre la Renta a personas no domiciliadas, de acuerdo al artículo 104 del Decreto 10-2012, es necesario saber el tipo de cambio del día así como el porcentaje de retención a utilizar para obtener el resultado final.
9	Se lleva un control de las retenciones ejecutadas en el periodo, para respaldar los registros contables realizados y no contraer inconvenientes con la Superintendencia de Administración Tributaria y/o ente fiscalizador	Si, existe un control a través de una hoja de Excel, para realizar el cálculo del ISR y posteriormente consultamos la página web de la Administración Tributaria para la emisión de la constancia de la retención del Impuesto Sobre la Renta. Posteriormente	Si por medio de una hoja de Excel.	El control es necesario para todo tipo de operación, es por eso que para estas operaciones se lleva el control adecuado para que no existan diferencias al momento de realizar el pago.

		se elabora un resumen mensualmente donde evidencia el movimiento de todas las retenciones efectuadas a los proveedores no domiciliados.		
--	--	---	--	--

10	Indicar el proceso que se realiza para efectuar el pago del Impuesto Sobre la Renta de Personas no Domiciliadas.	El proceso inicia cuando se determina la base imponible de la renta de no domiciliados, con base a la factura entregada por el proveedor del exterior. Posteriormente se ingresa a la página Web de la Sat-DECLARAGUATE, para llenar el formulario SAT-1352, luego se procede a validar, congelar y guardar toda la información ingresada y finalmente se genera e imprime la forma SAT 200, para realizar el pago ya sea a través de BANCA SAT o directamente en las agencias bancarias.	Pago en línea	El pago del impuesto se realiza ingresando a la pagina WEB de la Superintendencia de Administración Tributaria, específicamente Declaraguante, llenar el formulario SAT-1352, validarlo, congelarlo, guardarlo y generar el formulario SAT-200 para realizar el pago correspondiente.
----	--	---	---------------	---

Elaboración propia, mayo 2016

Se realizó entrevista con colaboradores de un banco del sistema, para conocer su postura en la elaboración de cálculos y contabilización de Impuesto Sobre la Renta de Personas no Domiciliadas, puesto que dicho impuesto ingresa como gasto no deducible a la institución.

Capítulo 5

Discusión y análisis de resultados

5.1 Discusión de resultado

Dentro de la investigación de campo se prolongaron hallazgos que se analizan con el marco teórico, los cuales se detallan a continuación.

Existen debilidades en cuanto al criterio del contador que tenga asignada esta labor, que determinara el porcentaje debido a cada soporte o factura para la elaboración de retención, es necesario adecuarse a la ley de Impuesto Sobre la Renta que determina los porcentajes que se debe incluir en cada operación realizada, no obstante es necesario tener conocimiento básico del idioma ingles ya que cada soporte por su naturaleza viene en ese idioma, y en su contenido indica el contenido del gasto, cuánto tiempo se empleó en el gasto, monto en dólares y si existen recargos o pagos extras.

Para las operaciones contables se debe considerar utilizar el tipo de cambio del día en que se realiza el ajuste contable, pero lo más recomendable es utilizar el tipo de cambio que da origen al ajuste contable, para que posteriormente las operaciones sean reciprocas entre ellas, es necesario que las operaciones contables sean regularizadas día a día para que no generen diferencias significativas, se debe llevar un control de las operaciones que se contabilicen para efectuar el pago exacto por las operación generadas para no tener inconvenientes con la Superintendencia de Administración Tributaria.

En la legislación de Guatemala está tipificado que todas las personas extranjeras que tengan negocio en territorio nacional deben pagar tributo, ya que los mismos generan ganancias para la industria, tomando en cuenta que posteriormente esos ingresos contribuyen con la salud, educación, y bienestar del país.

Es necesario capacitar a las personas que tengan a su cargo este tipo de operaciones para que no se tengan problemas legales por incumplimiento que después tenga un valor significativo en los estados de resultados, la Superintendencia de Administración Tributaria tiene un programa para la población que brinda capacitación en temas fiscales para la actualización de ley e enriquecimiento del mismo.

Tener conocimiento de los documentos que son evaluados para el cálculo del impuesto, además de conocer el origen de cada soporte que será objeto a utilizar para realizar los porcentajes con la mayor calidad.

Para la institución investigada se determino que ellos utilizan el tipo de cambio del día en que se realiza la operación contable, y se aplica de acuerdo al criterio de la persona que se encarga de realizar los ajustes contables.

Es libre la disposición, tenencia, contratación, remesa, transferencia, compra, venta, cobro y pago de y con divisas y serán por cuenta de cada persona individual o jurídica, nacional o extranjera las utilidades, las pérdidas y los riesgos que se deriven de las operaciones que de esa naturaleza realice. (Decreto No. 94-200, Ley de Libre Negociación de Divisas, Art. 1)

La ley de Libre Negociación de Divisas relata en su artículo 1, que recae sobre la institución las perdidas y los riesgos de poder realizar un ajuste incorrecto, tomando en cuenta que es primordial para realizar estas operaciones el tipo de cambio como referencia, en las instituciones bancarias debe de existir un manual que determine todo lo referente a este tema dentro de los que se debe tomar en cuenta son los siguientes:

1. Fuente donde se extraerá la referencia para utilizar el tipo de cambio (Banco de Guatemala)
2. Tabla de porcentajes para cada rubro de gasto (Impuesto Sobre la Renta)
3. Expresar las cuentas contables a utilizar para regularizar el gasto (Nomenclatura bancaria)
4. Presentación de los gastos después de terminado el periodo mensual.

Contar con un control mejor estructurado es la mejor solución para que todos los registros sean realizados en fecha y periodo establecido y no afectar resultados, realizar un manual de procedimientos es lo más aconsejable para que las personas que tengan a su responsabilidad esta actividad tengan presente que deben regirse a un manual que indica procesos que dicta la ley y la administración.

El Acuerdo al Directorio No. 05-2001 del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, fija la tasa de compra de divisas que diariamente publica el Banco de Guatemala, como tipo de cambio de referencia del Quetzal con respecto al dólar de los Estados Unidos de América y a otras monedas extranjeras, la que debe aplicarse al día en que se realice el pago del impuesto, para efecto de la liquidación de las obligaciones tributarias (artículo 1).

Conforme a la legislación anteriormente referida, el monto de la factura puede especificarse en dólares. Debe tomarse en cuenta que, en la Declaración Jurada y Recibo de pago Mensual del Impuesto, lo facturado en dólares, debe calcularse en quetzales tomando como base la tasa de compra de divisas que diariamente publica el Banco de Guatemala, como tipo de cambio de referencia del Quetzal con respecto al dólar de los Estados Unidos de América.

Es necesario que cada operación realizada esta respaldada por un soporte que da fe a los registros realizados, pueden ser mensajes swif, facturas electrónica, envíos de transferencia al exterior, etc.

Para la elaboración del informe mensual que se pasa a auditoría debe de existir soporte de las operaciones contables, que en su momento se ejecutaron en pólizas las mismas que sirven para la autorización del pago en los próximos 15 días calendario del mes inmediato siguiente, es la importancia de contar con soportes físicos y que correspondan al periodo de presentación para que no sea objeto de rechazo.

Las personas encargadas de llevar esta labor deben de estar alertas para que las facturas cumplan con los requisitos solicitados por la SAT, para no incurrir en multas o sanciones.

En el reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el artículo 30 indica los requisitos mínimos que deben de presentar las facturas para sean aceptadas por la SAT

- 1) Identificación del tipo de documento de que se trate.
- 2) Serie y número correlativo del documento. La serie será distinta para cada establecimiento del contribuyente.
- 3) Según corresponda a cada tipo de documento, conforme a la legislación vigente, las frases siguientes:
 - a. No genera derecho a crédito fiscal.
 - b. Pago Directo, número de resolución y fecha.
 - c. Sujeto a pagos trimestrales.
 - d. Sujeto a retención definitiva.
- 4) Nombres y apellidos completos y nombre comercial del contribuyente emisor, si lo tuviere, si es persona individual; razón o denominación social y nombre comercial, si es persona jurídica.
- 5) Número de Identificación Tributaria del contribuyente emisor.
- 6) Dirección del establecimiento u oficina en donde se emita el documento.
- 7) Fecha de emisión del documento.
- 8) Nombres y apellidos completos del adquirente, si es persona individual; razón o denominación social, si es persona jurídica.
- 9) NIT del adquirente. Si éste no lo tiene o no lo proporciona, se consignarán las palabras consumidor final o las siglas "CF" o en su defecto el número de documento de identificación personal.
- 10) Detalle o descripción de la venta, el servicio prestado o de los arrendamientos y de sus respectivos valores.
- 11) Descuentos concedidos, sí los hubiere.
- 12) Cargos aplicados con motivo de la transacción.
- 13) Precio total de la operación, con inclusión del impuesto cuando corresponda.

La emisión de las facturas en papel deberá realizarse de forma que se garantice su legibilidad y que no se borren con el transcurso del tiempo.

En cuanto a los datos señalados que deberán contener los documentos autorizados, los mismos se imprimirán de conformidad con las especificaciones que autorice la Superintendencia de Administración Tributaria.

Dependiendo de la naturaleza de la actividad económica del contribuyente, la Administración Tributaria podrá autorizar el uso de facturas con espacios en blanco para que el adquirente consigne su nombre completo y su Número de Identificación Tributaria.

Conforme a la entrevista entablada con la institución investigada se determinó que la violación de las normas tributarias de índole sustancial o formal, constituye infracción que sancionara la SAT, conforme no sea delito o falta sancionada donde intervenga la legislación penal.

Para el código penal en el artículo 71 dice que son infracciones tributarias las siguientes:

1. Pago extemporáneo de las retenciones.
2. La mora.
3. La omisión del pago de tributos.
4. La resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria.
5. El incumplimiento de las obligaciones formales.
6. Las demás que se establecen expresamente en este Código y en las leyes tributarias específicas.

Es importante que la entidad cumpla con las indicaciones dictadas por el Código Tributario en el artículo 94 numeral 9, para no caer en multas por declaraciones después del plazo establecido en la ley tributaria, donde la sanción es la siguiente: multa de cincuenta quetzales (Q50.00) por cada día de atraso, con una sanción máxima de un mil quetzales (Q1,000.00).

Los contribuyentes o responsables que al percatarse de la comisión de una infracción a los deberes formales, sin haber sido requerido o fiscalizado, se presente voluntariamente ante la Administración Tributaria aceptando la comisión de la infracción, se rebajará la sanción que corresponda en un ochenta y cinco por ciento (85%), siempre que efectúe el pago de forma

inmediata. Esta rebaja no aplicará en el caso que el contribuyente reincida en la comisión de la misma infracción durante el período impositivo que corresponda.

Es por eso que se requiere que la persona encargada de llevar estas atribuciones, tenga conocimiento de las sanciones que pueden surgir al momento de no cumplir con lo establece la ley, es necesario tener mejor control para que las operaciones se realicen en el periodo establecido y de forma correcta para evitar sanciones y tener mejor control de operaciones.

Existen debilidades en cuanto al criterio del contador que tenga asignada esta labor, que determinara el porcentaje debido a cada soporte o factura para la elaboración de retención, es necesario ejecutar otras medidas para realizar esta labor tales como; determinar operaciones repetitivas e inusuales para poder realizar el porcentaje que se debe.

La administración se debe de encargar que se utilice un manual para la orientación de este proceso, con la finalidad que la persona encargada tenga una guía para la realización de su trabajo, además de contar con capacitación periódica en este tema, si surgieran cambios o actualizaciones estar pendientes para agilidad de trabajo minimizando riesgos.

Conocer los documentos es esencial para la realización de esta actividad ya que muchas operaciones son repetitivas y cotidianas por lo tanto los cálculos y las operaciones son similares en cada mes de presentación del impuesto, por su naturaleza las instituciones bancarias manejan operaciones con bancos extranjeros por negocios, prestamos, venta de transferencias, remesas entre otros por lo que muchas veces los bancos extranjeros cobran por transferencias realizadas o gastos por manejo de cuenta, gastos por corresponsal, es por eso que en una institución bancaria se lleva el control de las conciliaciones bancarias específicamente de los corresponsales en dólares, que determina las operaciones que se realizan así como las operaciones que están pendientes de realizar, es aquí donde se genera el impuesto sobre la renta de personas no domiciliadas , del análisis de las operaciones que deben de contabilizarse para tener una conciliación lo más depurada posible.

5.2 Conclusiones

1. De acuerdo con el estudio realizado sobre la contabilización del Impuesto Sobre la Renta de Personas no Domiciliadas se determinó que existen sanciones que formula la Superintendencia de Administración Tributaria a las personas y/o entidades que no realicen de manera adecuada el cálculo y pago del impuesto.
2. Es necesario que se realice una capacitación a nivel bancario a las personas que tengan bajo sus atribuciones la contabilización y análisis, para tener efectividad en las operaciones.
3. Establecer un criterio amplio para adecuar los porcentajes que dicta la ley para identificar los respaldos de las operaciones que serán contabilizadas.

5.3 Recomendaciones

1. Se debe de poner en manifiesto a los colaboradores las repercusiones y sanciones que se ocasionan si se deja pasar por alto realizar pagos extemporáneos o realizar retenciones con facturas vencidas, minimizar los riesgos de estos sucesos creando un monitoreo contantes de estas actividades.
2. Es necesario ampliar capacitaciones contantes a los colaboradores para que aprendan a realizar cálculos y pagos utilizando las herramientas que brinda la Superintendencia de Administración Tributaria, así como aprovechar los cursos que esta institución brinda al público en general.
3. Tener asesoría tributaria para este tipo de casos, para llegar a un común acuerdo sobre los porcentajes que se tomaran en cuenta para realizar las jornalizaciones.

Referencias

1. Asamblea Nacional Constituyente (1985), Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala: Autor
2. Congreso de la República de Guatemala (1991), Decreto Número 6-91 Código Tributario. Guatemala: Autor
3. Congreso de la República de Guatemala (1998). Decreto Número 1-98 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Guatemala: Autor
4. Congreso de la República de Guatemala (2012). Decreto Número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria. Guatemala: Autor
5. Superintendencia de Administración Tributaria. (2013). Manual de Usuario Reten ISR 2. Guatemala: Superintendencia de Administración Tributaria
6. Superintendencia de Bancos Guatemala, C.A. (2014). ABC de Educación Financiera. Guatemala: Superintendencia de Bancos
7. Banco de Guatemala, (2016, 15 de enero). Reseña Histórica recuperado de <http://www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=/info/historica&e=125775>
8. Congreso de la Republica de Guatemala. (2002). Decreto Número 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros
9. Superintendencia de Administración Tributaria (2001). Acuerdo de Directorio Número 05-2001. Guatemala: Autor

10. Velasco, Sarat & Asociados, S.C.(2014, octubre). Boletín Informativo Requisitos Obligatorios en Facturas y Otros Documentos
11. Características Demográficas Guatemala. (2015, 8 de octubre). Recuperado de <http://geopoliticaunlam.blogspot.com/2015/10/caracteristicas-demograficas-guatemala.html>
12. Bancos que Controlan Activos Bancarios de Guatemala (2014, 28 de mayo). Recuperado de <http://www.soy502.com/articulo/tres-bancos-controlan-el-67-de-activos-bancarios-en-guatemala>
13. Ovalle Barrios R.A. (2014) Análisis del Régimen del Impuesto Sobre la Renta que debe Adoptar el Banco Guatemalteco, S.A. para el año 2014, Considerando las Disposiciones contenidas en el Libro 1 “Impuesto Sobre la Renta” del Decreto Mo. 10-2012 “Ley de Actualización Tributaria”, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, con Vigencia el 1 de enero de 2013. (Práctica Empresarial Dirigida) Universidad Panamericana Guatemala
14. Morales Morales M.R. (2013) Bases para la determinación de la renta imponible y afiliación al Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas del Impuesto Sobre la Renta según Decreto 10-2012, derivado de las operaciones con terceros de la Cooperativa Integral de Producción del Calzado Cooprocenza, R.L.(Práctica Empresarial Dirigida) Universidad Panamericana Guatemala
15. Poncio C.A. (2011) Determinación de la Renta Neta de la Empresa Constructora La Fuente, S.A. de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Efecto Financiero
16. Demografía de Guatemala (2014) Recuperado de <http://www.datosmacro.com/demografia/poblacion/guatemala>

Anexos

Anexo No. 1

Manual del Usuario Herramienta Reten ISR 2 - Escritorio

(Versión 1)

Información general

La Ley de Actualización Tributaria, Impuesto Sobre la Renta, Decreto 10-2012, trajo consigo cambios fundamentales en las rentas objeto de retención y la manera de la determinación del impuesto.

La herramienta Reten ISR 2 - Escritorio, le permitirá almacenar:

- a. Datos del Agente Retenedor (usuario de la herramienta)
- b. Datos de Otros Patronos
- c. Datos de Ex patronos
- d. Información de constancias por retenciones del Régimen Opcional Simplificado
- e. Información de constancias por retenciones sobre Ganancias de Capital
- f. Información de retenciones sobre Rentas del Trabajo

Para utilizar la herramienta debe

1. Si su computador no cuenta con el programa Adobe Air, debe instalarlo que con este le permitirá visualizar los archivos .PDF que genera la herramienta.



1.1 Para instalar la herramienta local Reten ISR 2 – Escritorio debe ingresar al portal SAT www.sat.gob.gt, dar clic en la sección “Descargas” y luego clic en el sub menú Reten ISR, se abre una nueva ventana en la cual encuentra el Manual de instalación, el Instalador y debe dar clic en la opción deseada.



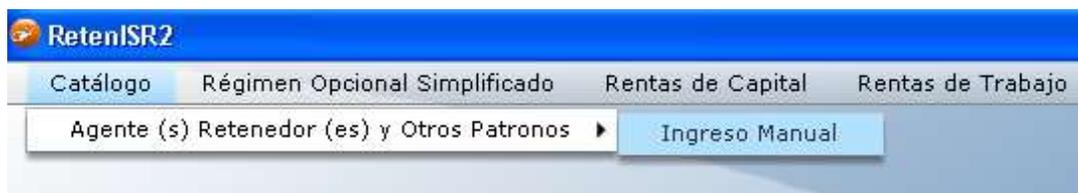
1.2 Debe realizar la instalación en su computador siguiendo los pasos que muestra la opción.

1.3 Seleccione la opción “Catálogos”

Debe ingresar al menú “Catálogos” en la opción “Agente Retenedor” en la opción “Ingreso Manual”, para crear el o los agentes retenedores que utilizaran la herramienta. Ingrese NIT y nombre.

Adicionalmente en esta opción debe ingresar el NIT y nombre de los Otros Patronos, Si el empleado que contrata trabaja a la vez con otro agente retenedor; o si tuvo a un patrono con el cual terminó relación laboral, dentro del periodo de imposición, debe ingresar NIT y nombre de Expatronos.

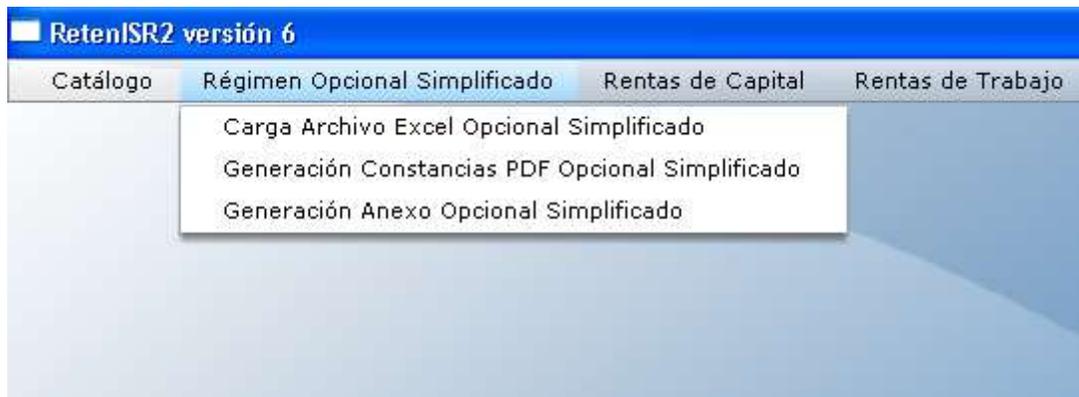
Esta opción le permite almacenar, modificar o eliminar los datos ingresados. Antes de eliminar datos en catálogos, asegúrese que no existe información relacionada dentro de la Base de Datos Local.

The image shows a dialog box titled 'Ingreso Manual Retenedor'. The main title is 'Ingreso Agente Retenedor'. There are two input fields: 'NIT:' with the value '19' and 'NOMBRE:' with the value 'Retenedor, S.A.'. Below the fields is the text 'Ingrese Nombre'. At the bottom right are three buttons: 'Guardar', 'Eliminar', and 'Cancel'.

Régimen opcional simplificado.

1. Debe seleccionar Menú “Régimen Opcional Simplificado”
2. Para hacer constancias de retención, debe seleccionar la opción de “Carga Archivo Excel Opcional simplificado”, le servirá para que a través de un archivo Excel pueda la herramienta leer los datos y procesar las retenciones.

Para ver la Estructura y códigos de conceptos de retención de carga ir al portal de la SAT en Descargas RetenISR y allí encontrara los archivos.



2. Al tener listo el archivo Excel deberá:

2.1 Seleccionar de la lista combo, el NIT del Agente Retenedor

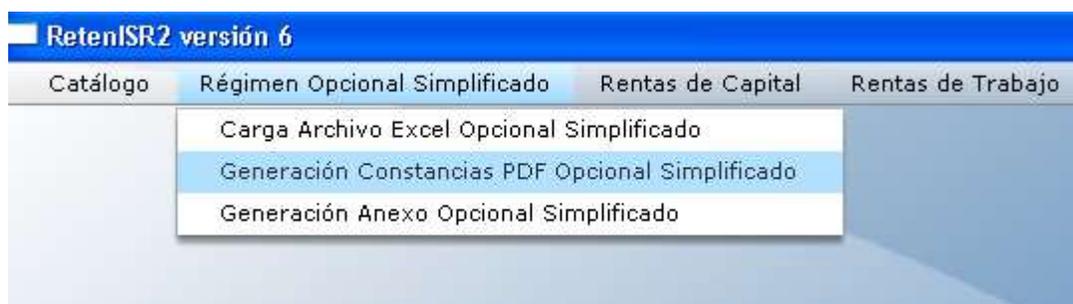
2.2 La herramienta le mostrará el nombre que previamente almacenó en “Catálogos”

2.3 Selecciona “Mes”

2.4 Selecciona “Año”

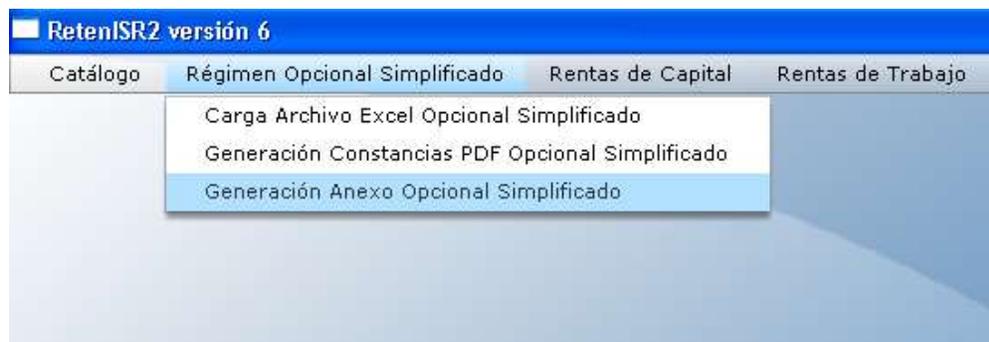
2.5 Selecciona Botón “Búsqueda”

3. Posterior a la validación de información del archivo de carga debe seleccionar la opción “Generación Constancias PDF Opcional Simplificado” en donde la herramienta traslada todas las constancias a archivo PDF para su impresión y entrega a los sujetos de retención.



Al ingresar a la opción debe:

3.1 Seleccionar de la lista combo, el NIT del Agente Retenedor



Al ingresar a la opción debe:

- 4.1 Selecciona de la lista combo, el NIT del Agente Retenedor
- 4.2 La herramienta le mostrará el nombre que previamente almacenó en “Catálogos”
- 4.3 Selecciona “Mes”
- 4.4 Selecciona “Año”
- 4.5 Selecciona Botón “Buscar Datos”
- 4.6 La herramienta le mostrará la información que previamente almacenó.
- 4.7 Seleccionar botón “Generar Anexo”
- 4.8 La herramienta mostrará un cuadro de Información “Puede generar el Anexo, presionar OK, se generará el archivo CSV, el cual será el anexo a incluir en la Declaración Mensual de Retenciones SAT-1331.

Régimen rentas de capital.

1. Seleccione opción “Rentas de Capital” Captura manualmente la información para la generación de constancias de retención por Rentas de Capital.
2. Seleccione opción “Ingreso Datos Rentas de Capital”

- 2.1 Selecciona de la lista combo, el NIT del Agente Retenedor
- 2.2 La herramienta le mostrará el nombre que previamente almacenó en “Catálogos”
- 2.3 Selecciona “Mes”
- 2.4 Selecciona “Año”
- 2.5 Ingresar NIT del Sujeto de Retención
- 2.6 Ingresar Nombre del Sujeto de Retención
- 2.7 Selecciona Tipo de Renta de Capital (Lista combo)
- 2.8 Selecciona Concepto de Renta (Lista combo)
- 2.9 Ingresar Monto Base
- 2.10 Ingresar Retención
- 2.11 Ingresar Fecha de Retención

2.11 Selecciona Botón “Guardar”

2.12 La herramienta mostrará un cuadro de Información “Los datos han sido guardados “presionar OK””.

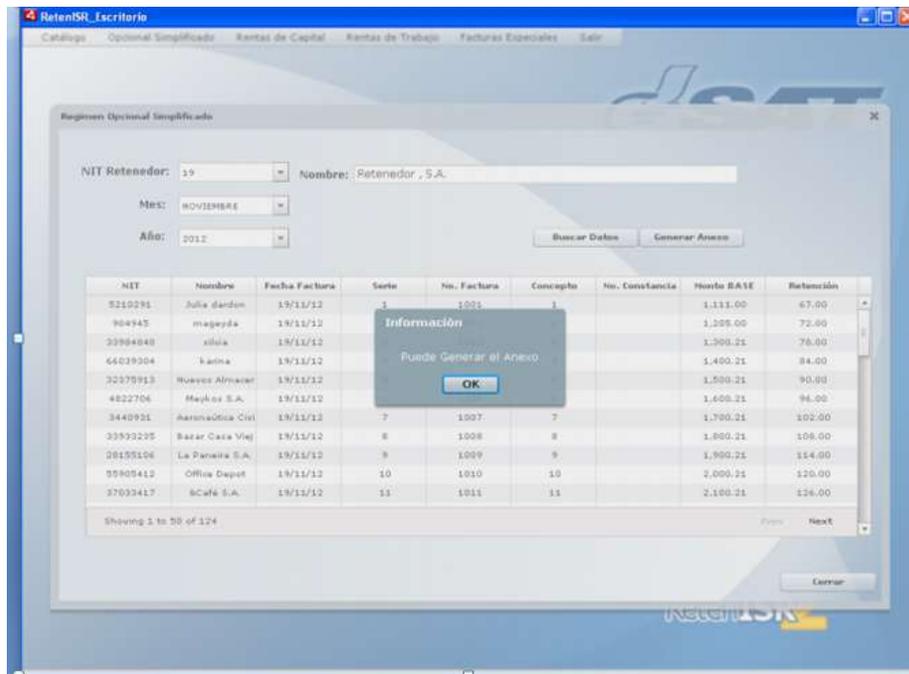
2.13 Se generará la constancia de Retención en PDF, en el formulario SAT-1911.

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL ISR	SAT-1911 Release 1
Constancia de Retención del Impuesto Sobre la Renta, Régimen Opcional Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y Rentas de Capital		Número de Formulario 12 345 678 901
EL SUSCRITO AGENTE RETENEDOR EFECTÚO RETENCIÓN A:		
NIT DEL RETENIDO:		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
FECHA DE CONSTANCIA		
Día	Mes	Año
RENTAS DE CAPITAL		
RENTAS DE CAPITAL INMOBILIARIO		
INGRESOS PROVENIENTES DE	BASE PAGADA	RETENCIÓN
Arrendamiento y Subarrendamiento de Bienes Inmuebles		
Constitución Cesión de Derechos o Facultades de Uso o Goce de Bienes Inmuebles		
Total Base y Retención		
RENTAS DE CAPITAL MOBILIARIO		
INGRESOS PERCIBIDOS POR O EN CONCEPTO DE	BASE PAGADA	RETENCIÓN
Intereses y Rentas de Dinero o en Especie Provenientes de Créditos de Cualquier Naturaleza		
Arrendamientos y Subarrendamientos de Bienes Muebles		
Constitución o Cesión de Derechos o Facultades de Uso o Goce de Bienes Muebles Tangibles		
Constitución o Cesión de Derechos o Facultades de Uso o Goce de Bienes Muebles Intangibles		
Rentas Derivadas de Contratos de Seguros		

- 3 “Generación Anexo Rentas de Capital”, permite generar el archivo .CSV que se adjuntará a la Declaración Mensual de Retenciones SAT-1331.

NIT	Nombre	Fecha Constancia	No. Constancia	Monto Base	Retención

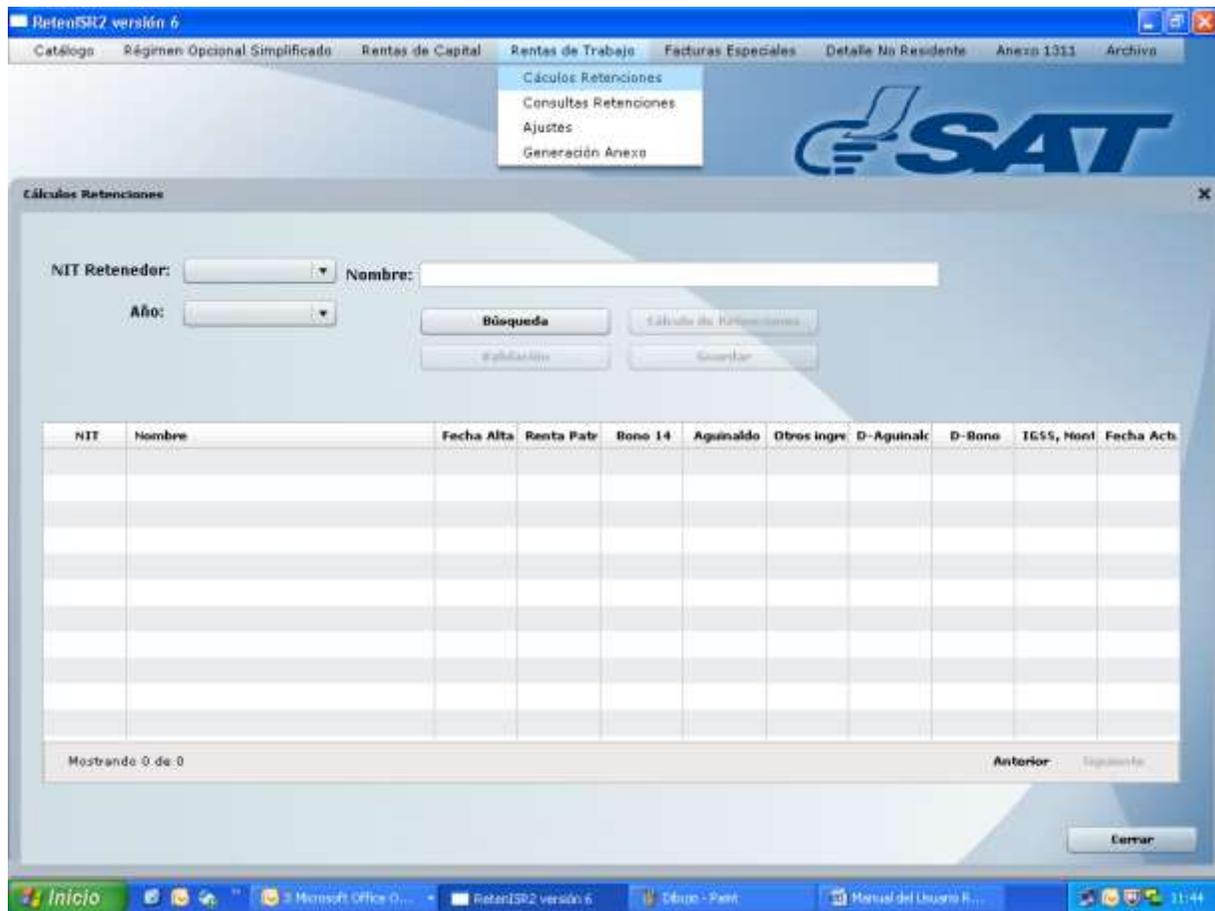
- 3.1 Selecciona de la lista combo, el NIT del Agente Retenedor
- 3.2 La herramienta le mostrará el nombre que previamente almacenó en “Catálogos”
- 3.3 Selecciona “Mes”
- 3.4 Selecciona “Año”
- 3.5 Selecciona Botón “Buscar Datos”
- 3.6 La herramienta le mostrará la información que previamente almacenó.
- 3.7 Seleccionar botón “Generar Anexo”
- 3.8 La herramienta mostrará un cuadro de Información, Puede generar el Anexo, presionar OK, se generará el archivo CSV, el cual será el anexo a incluir en la Declaración Mensual de Retenciones SAT-1331.



Régimen rentas de trabajo.

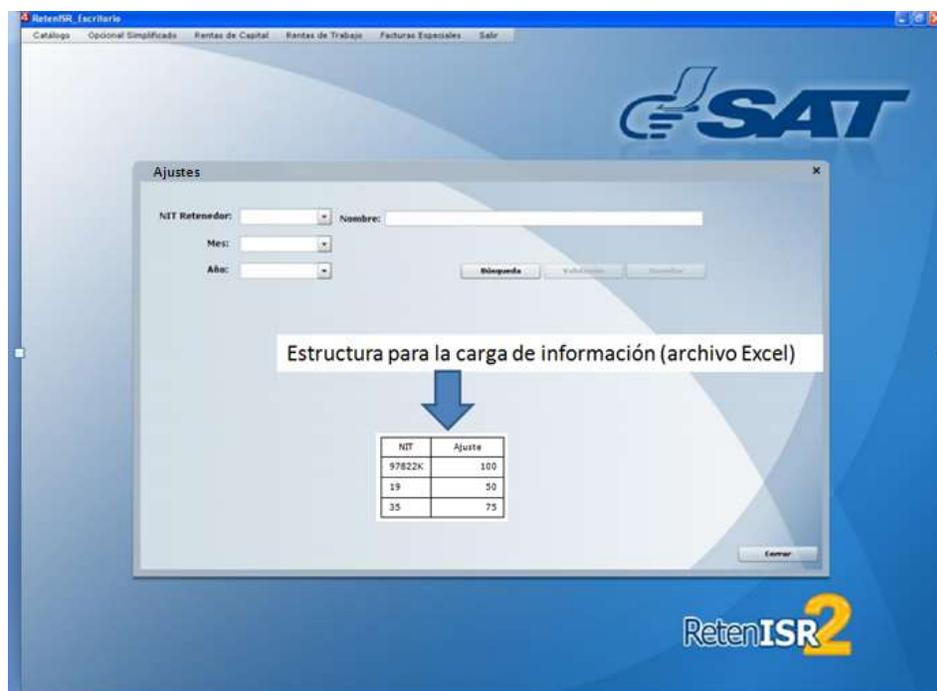
1. Seleccione opción “Rentas de Trabajo”

Seleccione opción “Cálculo de Retenciones” Por medio de cargas masivas se calcula los valores a retener a empleados. A través de un archivo Excel para que la herramienta al leer los datos procese el cálculo de las retenciones. Para ver la Estructura de carga de información ir al portal de la SAT en Descargas RetenISR y allí encontrara los archivos.



- 1.1 Seleccionar de la lista combo, el NIT del Agente Retenedor
- 1.1 La herramienta le mostrará el nombre que previamente almacenó en “Catálogos”
- 1.2 Seleccionar “Año”
- 1.3 Presionar botón “Búsqueda”
- 1.4 La herramienta mostrara los datos de la carga
- 1.5 Luego presionar botón “Calculo de Retenciones”
- 1.6 La herramienta mostrará cuadro con los meses de retención a descontar al empleado.
- 1.7 Presionar botón de Guardar.
- 1.8 La herramienta almacena la información

- 3.2 La herramienta le mostrará el nombre que previamente almacenó en “Catálogos”
- 3.3 Selecciona “Mes”
- 3.4 Selecciona “Año”
- 3.5 Presionar el Botón “Búsqueda”
- 3.6 La herramienta muestra el directorio de la máquina y selecciona el archivo de carga para que la herramienta lo prepare para ser validado.
- 3.7 Presionar botón “Validar Archivo”
- 3.8 La herramienta revisa que el archivo cumpla con la estructura correspondiente y si tiene errores muestra, la línea y error para ser corregido. Si todo está bien, da mensaje validado correctamente.
- 3.9 Presionar botón de Guardar.



4.Opción “Generación Anexo”, permite generar el archivo .CSV que se adjuntará a la Declaración Mensual de Retenciones SAT-1331.

The screenshot shows a software window titled "Generación Anexo Rentas de Trabajo". At the top, there is a search form with the following fields: "NIT Retenedor:" (a dropdown menu), "Nombre:" (a text input field), "Mes:" (a dropdown menu), and "Año:" (a dropdown menu). To the right of these fields are two buttons: "Buscar Datos" and "Generar Anexo". Below the search form is a table with four columns: "NIT", "Nombre", "Renta Gravada", and "Retención". The table is currently empty. At the bottom of the window, there is a status bar that says "Mostrando 0 de 0" and a "Cerrar" button.

4.1 Seleccionar de la lista combo, el NIT del Agente Retenedor

4.2 La herramienta le mostrará el nombre que previamente almacenó en “Catálogos”

4.3 Seleccionar “Mes”

4.4 Seleccionar “Año”

4.5 Seleccionar botón “Buscar Datos”

4.6 La herramienta le mostrará la información que previamente almacenó, con los datos siguientes: NIT, Nombre y Apellidos, Renta Gravada y Retención.

4.7 Seleccionar botón “Generar Anexo”

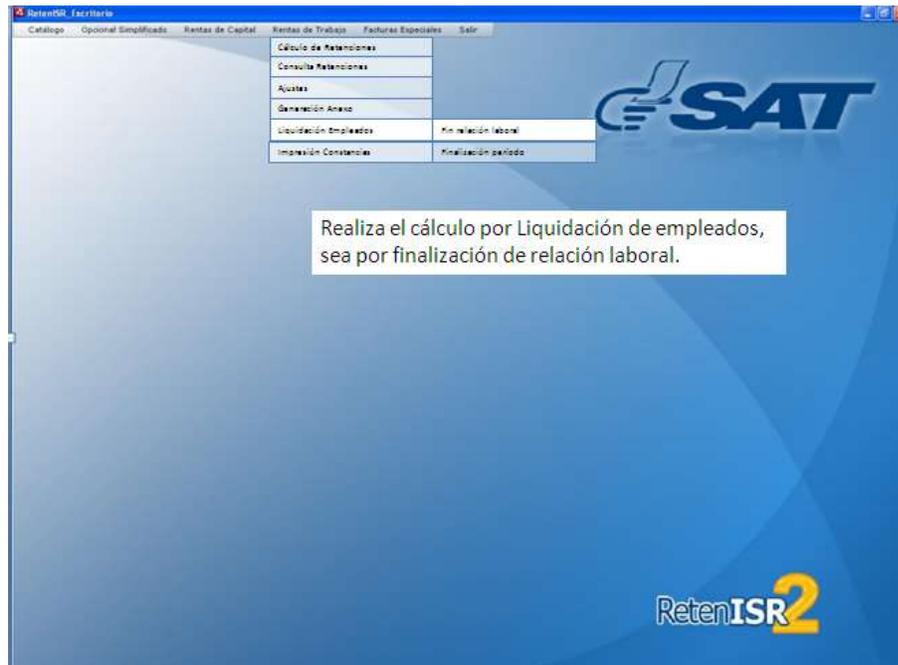
4.8 La herramienta mostrará un cuadro de Información “Puede generar el Anexo, presionar OK, se generará el archivo CSV, el cual será el anexo a incluir en la Declaración Mensual de Retenciones SAT-1331.

5. Opción “Liquidación Empleados”. Realiza el cálculo por liquidación de empleados, por medio de cargas masivas, la cual puede ser por dos motivos:

- Fin de Relación Laboral (baja)

- Finalización de Período.

5.1 A continuación se presenta el procedimiento para Liquidación a Empleados por fin de Relación laboral.

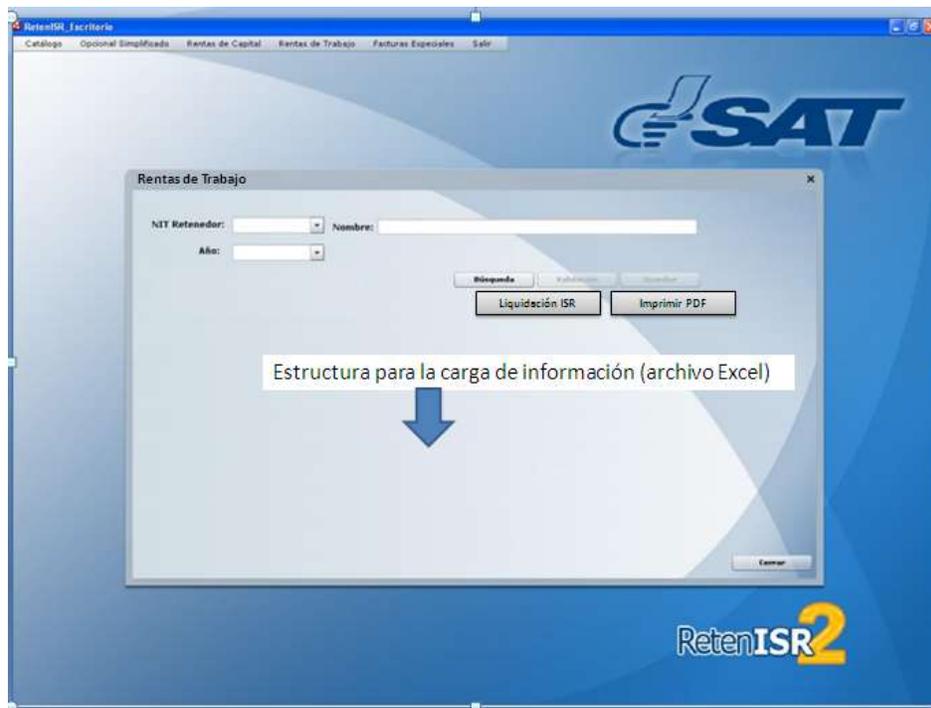


5.2 Seleccionar de la lista combo, el NIT del Agente Retenedor

5.3 La herramienta le mostrará el nombre que previamente almacenó en “Catálogos”

5.4 Seleccionar “Año”

5.5 Seleccionar botón “Búsqueda”



5.6 A continuación se presenta el procedimiento para Liquidación a Empleados por Finalización de período.

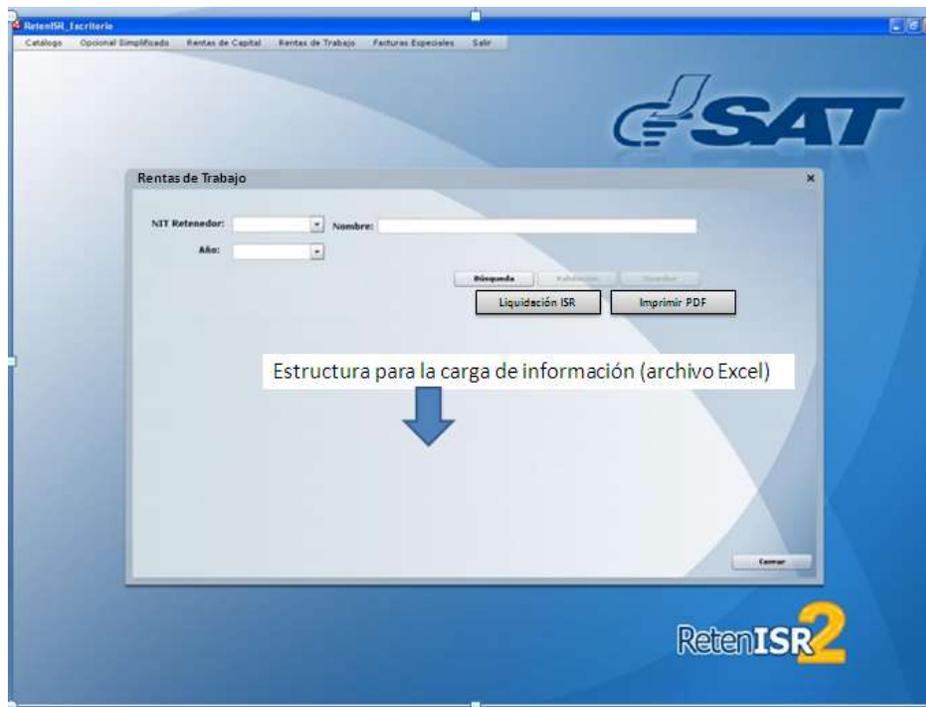


5.7 Seleccionar de la lista combo, el NIT del Agente Retenedor

5.8 La herramienta le mostrará el nombre que previamente almacenó en “Catálogos”

5.9 Seleccionar “Año”

5.10 Seleccionar botón “Búsqueda”



5.11 Seleccione la opción “Impresión Constancias”, Impresión de constancias por Liquidación de Empleados.

5.12 Seleccionar de la lista combo, el NIT del Agente Retenedor

5.13 La herramienta le mostrará el nombre que previamente almacenó en “Catálogos”.

5.14 Seleccionar Mes.

5.15 Seleccionar “Año”.

5.16 Seleccionar “NIT del Empleado”.

5.17 Seleccionar “Tipo de Constancia”.

5.18 Presionar botón “Buscar datos”.

5.19 La herramienta le mostrará la información que previamente almacenó, con los datos siguientes: NIT, Nombre y Apellidos.

5.20 Presionar botón “Acción Impresión”, imprime una a una las constancias o el botón “Imprimir Todas”.

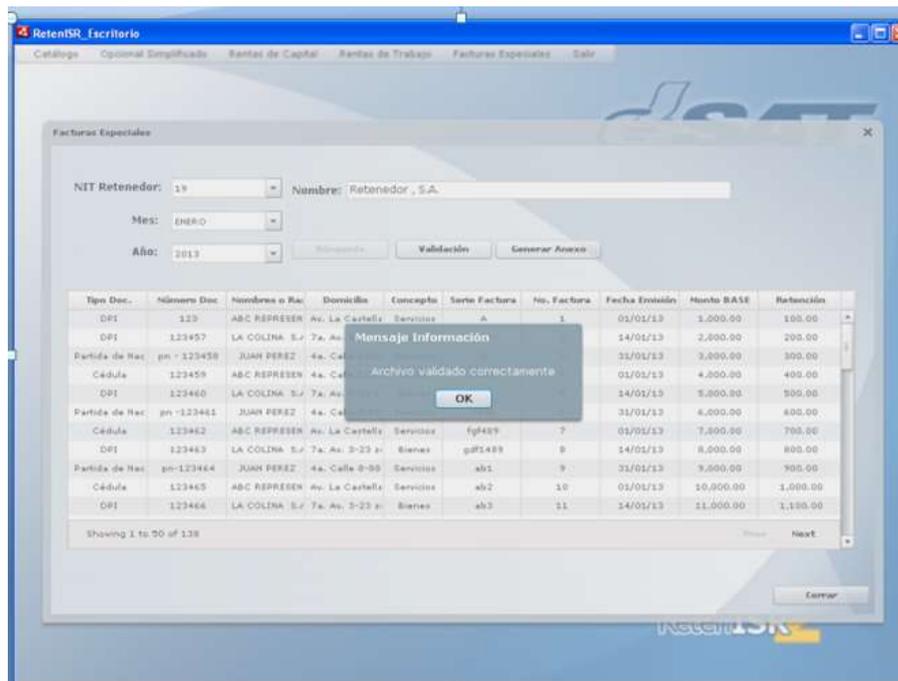
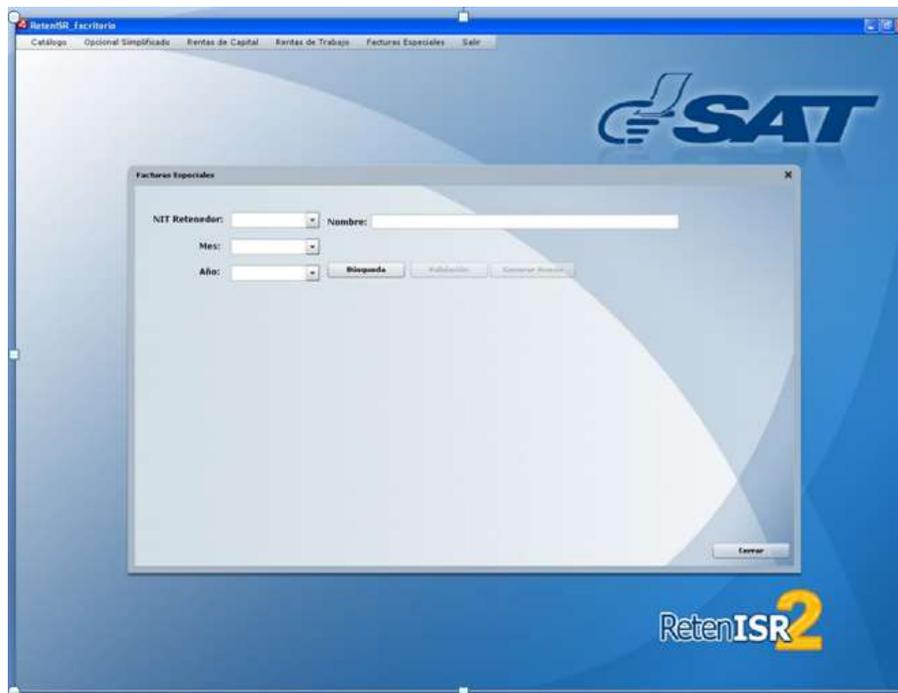
5.21 La herramienta presenta las constancias de Retención en un archivo PDF, con el número de formulario SAT- 1921.

Régimen facturas especiales.

1. Seleccionar opción “Facturas Especiales”
2. Seleccionar opción “Generación Anexo Facturas Especiales”.
3. Presionar botón de Búsqueda
4. Permite validar la información de facturas especiales del archivo Excel
5. Presiona botón de Generar Anexo
6. devolviendo un archivo .CSV que posteriormente se adjuntará en la Declaración Mensual de Retenciones SAT-1331.



1. Seleccionar de la lista combo, el NIT del Agente Retenedor
 - 1.1 La herramienta le mostrará el nombre que previamente almacenó en "Catálogos"
 - 1.2 Seleccionar "Mes"
 - 1.3 Seleccionar "Año"
 - 1.4 Presionar botón "Búsqueda"



2. La herramienta le mostrará la información que previamente almacenó por medio de un archivo de carga.

2.1 La herramienta presenta el mensaje Información “Archivo Validado Correctamente, seleccionar OK.

2.2 Seleccionar botón “Generar Anexo”

2.3 La herramienta mostrará un cuadro de Información “Se ha generado el Anexo, presionar OK, se generará el archivo CSV, el cual será el anexo a incluir en la Declaración Mensual de Retenciones SAT-1331.

Anexo No. 2

Ejemplo de Cálculo de retención de impuesto

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PERSONAS NO DOMICILIADAS
INSTITUCIONES BANCARIAS

- 5% Transporte internacional, carga, pasajeors, telefonia, comunicaciones.
- 3% Suministros de noticias internacionales, cinematograficas, tiras, historietas, fotonovelas.
- 10% Intereses generados por renta de actividades lucrativas, rentas de trabajo, rentas de capital
- 15% Sueldos, salarios, dietas, comisiones, bonificaciones, reintegro de gastos, televisión.
- 25% Actividades no enunciadas

MONTO	TIPO DE CAMBIO	SUBTOTAL	DESCRIPCION	TOTAL IMPUESTO
\$ 3,945.00	7.58	\$ 29,903.10	Gasto por envio de efectivo semanalmente	\$ 1,495.16

12/11/15-15:36:19 BRRLRECIBIDOS-6662-000001 1

----- Instance Type and Transmission -----
Original received from SWIFT
Priority : Normal
Message Output Reference : 1536 151112BRRLGTGCAXXX2447165277
Correspondent Input Reference : 1636 151112BOFAUS3MAXXX4635043015
----- Message Header -----
Swift Output : FIN 910 Confirmation of Credit
Sender : BOFAUS3MXXX
BANK OF AMERICA, N.A.
MIAMI,FL US
Receiver : BRRLGTGCXXX

MUR : 1511120506339-07
----- Message Text -----
20: Transaction Reference Number
2015111200506339
21: Related Reference
314789000015
25: Account Identification
1901174802
32A: Value Date, Currency Code, Amt
Date : 12 November 2015
Currency : USD (US DOLLAR)
Amount : #3695055,#
50K: Ordering Customer-Name & Address
/006550001820
BOFA CANADA - BANKNOTES NY USD
200 FRONT ST. 2700
TORONTO, ON CANADA M5V 3L2
----- Message Trailer -----

Ajuste Contable

7011029901		31,398.26	
	101604010201		3,945.00
	1016048001		25,958.10
	3051010602		1,495.16
		<u>31,398.26</u>	<u>31,398.26</u>

Anexo No. 3

Modelo de entrevista a colaboradores de Institución Bancaria



FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CONTADURIA PÚBLICA Y AUDITORIA

Es un gusto saludarle el motivo de la presente es para solicitar su apoyo en responder las siguientes preguntas que servirán de apoyo para la Tesis “Análisis de la Contabilización del Impuesto Sobre la Renta no Domiciliados en Instituciones Bancarias, Ciudad de Guatemala”.

1. ¿El tipo de cambio que se utiliza para realizar los registros contables es el del día en que origina la operación o se utiliza el tipo de cambio de la fecha en la que se efectúa el registro contable?
2. En las leyes de Guatemala esta normado que las personas extranjeras deberán pagar impuesto
3. ¿Cuánto se paga de multa por efectuar pagos con documentos vencidos?
4. ¿Qué persona es la encargada de llevar el control de las operaciones realizadas y es monitoreada contantemente?
5. ¿Cree que existen debilidades al momento de realizar los cálculos del Impuesto Sobre la Renta de Personas No Domiciliadas?
6. Considera oportuno que los colaboradores que lleven a cargo estas atribuciones deben ser capacitados constantemente
7. ¿Indicar los soportes de respaldo para realizar la retención respectiva de Impuesto Sobre la Renta de Personas No Domiciliadas?
8. ¿Indicar el procedimiento para hacer el cálculo de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta de Personas no Domiciliadas?
9. Se lleva un control de las retenciones ejecutadas en el periodo, para respaldar los registros contables realizados y no contraer inconvenientes con la Superintendencia de Administración Tributaria y/o ente fiscalizador
10. Indicar el proceso que se realiza para efectuar el pago del Impuesto Sobre la Renta de Personas no Domiciliadas.

Anexo No. 4

Formulario SAT-1352

Guardado a las 09:40:41 PM

En el banco presente la boleta SAT-2000, con o sin valor. Nunca presente este formulario. Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.

SAT Superintendencia de Administración Tributaria Número de Acceso 712 760 502	ISR NO RESIDENTES RETENCIONES Impuesto Sobre la Renta, Retención efectuada a no residentes sin establecimiento permanente. Declaración puntual, constatación y pago mensual.	SAT-1352 Versión 1 Número de Formulario 16 273 575 620 Número de Contingencia
1 de 4: En preparación		
1. NIT DEL AGENTE RETENEDOR * NIT: 71401557 R.C.: 20181109 QUEZELBLOI.MARY.CRUE		
2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN * MES: ABRIL AÑO: 2016		
3. AGENTE RETENEDOR CORREO ELECTRÓNICO cheliam_91@hotmail.com		
4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE RETENIDO		
Nombre razón o identificación social		QUIDIGUA OFF SHORE
País donde reside		UNITED STATES
Tipo de documento de identificación		Otros
Número de documento de identificación		
Correo electrónico del contribuyente retenido		quidiguaoffshore@gmail.com
Tipo de servicio otorgado: Transporte Internacional (De carga y de personas)		
Tipo de moneda		Quetzal
Renta percibida (según moneda seleccionada)		29953.10
Tipo de cambio (para consultar el tipo de cambio ingrese a www.bancomig.gub.gt)		
Renta imponible en quetzales		29.903.10
Impuesto retenido en quetzales		1.495.16
Fecha de la factura o documento que respalde el servicio		08/04/2016
Total retenciones		1.495.16
5. RECTIFICACIÓN (opcional) (Tiene solo si necesita corregir datos de un Formulario SAT-1352 anterior)		
Número de formulario SAT-1352 que se rectifica <small>Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo: 12345678901.</small>		
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anterior(es)		
(+*) Impuesto a pagar		1495.16
(+*) Impuesto a favor del contribuyente		0.00
6. ACCESORIOS (son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)		
Fecha máxima de pago en accesorios <small>Fecha de vencimiento según calendario tributario</small>		13/05/2016
Si el pago se realizó después del 07/05/2016, cambie la fecha de esta celda (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.		07/05/2016
(+*) Multa formal (por presentación extemporánea)		0.00
(+*) Multa por omisión		0.00
(+*) Multa por rectificación		0.00
(+*) Intereses		0.00
(+*) Mora		0.00
(+*) Accesorios a pagar		0.00
TOTAL A PAGAR		1.495.16
A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT. B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al dolo de perjurio.		
Copiar desde: Guardar Guardar y salir Historial Eliminar Enviar datos por email Imprimir Formulario		

Guardado a las 09:40:41 PM

Para revisar si el formulario está bien llenado presione el botón "Validar"

VALIDAR